BOLETIN OFICIAL de la República Argentina

1ª SECCION

Buenos Aires, miércoles 1º de abril de 1970

NUMERO
21.899
AÑO LXXVIII

Ministerio del Interior
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Avda. Santa Fe 1650

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Número 1.033.985

José Daniel Taladriz
DIRECTOR NACIONAL

Números telefónicos de la Repartición

DIRECCION NACIONAL:
T. E. 41-5643 y 41-4960

DIVISION BOLETIN OFICIAL:
T. E. 41-3902

AVISOS Y SUSCRIPCIONES:
T. E. 41-2625

INFORMES Y BIBLIOTECA:
T. E. 41-6104

FACTURACION:
T. E. 41-3344

LEGISLACION
T. E. 41-5485

MESA DE ENTRADAS Y VENTA DE EJEMPLARES:
T. E. 42-1011

EXPEDICION:
T. E. 31-2699

$ 0.20 EL EJEMPLAR
Ley 18.188
m$n. 20.-

TARIFA REDUCIDA
CONCESION Nº [illegible]

SUMARIO

EDICION DEL DIA 1º DE ABRIL DE 1970 (72 págs.)


19700401



DECRETOS

SECRETARIA DE PROMOCION Y ASISTENCIA DE LA COMUNIDAD

Subsecretario.

DECRETO
Nº 960
Bs. As., 13|3|70

VISTO la renuncia presentada por el señor Antonio Guillermo Sáenz Valiente al cargo de Subsecretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor Antonio Guillermo Sáenz Valiente (M. I. Nº 4.101.672), al cargo de Subsecretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, dándosele las gracias por los importantes y patrióticos servicios prestados.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
Santiago M. de Estrada.

DECRETO
Nº 961
Bs. As., 13|3|70

VISTO lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, al doctor Beltrán Mihura Seeber (M. I. Nº 4.392.009).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
Santiago M. de Estrada.

Secretaría de Comunicaciones

TELECOMUNICACIONES

Autorízase a una empresa para aplicar tarifas en francos oro por la prestación del servicio télex con Polinesia Francesa, vía Francia.

DECRETO
Nº 1.064
Bs. As., 20|3|70

VISTO el Expediente Letra S. C., número 38.858, año 1969, de la Secretaría de Estado de Comunicaciones, por el cual Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., solicita autorización para aplicar tarifas en francos oro, para la prestación del servicio télex con Polinesia Francesa (Tahití), vía Francia, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 84 del Reglamento Telegráfico, anexo al Convenio Internacional de Telecomunicaciones, las tarifas para el servicio télex internacional se fijan por acuerdo entre las administraciones y empresas privadas de explotación reconocida, teniéndose en cuenta las recomendaciones del Comité Consultivo Internacional Telegráfico y Telefónico (C. C. I. T. T.) y pudiendo, asimismo, determinarse importes globales para una de las intervinientes en el tráfico ya sea en las terminales o en el tránsito;

Que prácticamente todas las administraciones y empresas privadas de explotación reconocida han acordado para sus relaciones recíprocas, determinadas tasas básicas a las que ajustan los valores propuestos por la entidad prestadora recurrente;

Que en el caso en examen se han observado las disposiciones del Decreto 1.807|66;

Por ello y atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a Transradio Internacional, Compañía Argentina de Telecomunicaciones S. A., para poner en vigor en el servicio télex a realizar con Polinesia Francesa (Tahití), vía Francia, la tarifa de doce francos oro con veinticuatro céntimos (Fcos. oro 12,24), equivalentes a trece pesos con noventa y cinco centavos ($ 13,95), por minuto de comunicación, con un tiempo de facturación mínimo de tres (3) minutos, y de dos francos oro con treinta céntimos (Fcos. oro 2,30), equivalentes a dos pesos con sesenta y dos centavos ($ 2,62) por cargo de informe.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que el equivalente en pesos de las tarifas que se fijan por el presente decreto se rajustarán automáticamente ante cualquier eventual variante que se produjere en la conversión del franco oro, y bajo las condiciones que determinan las disposiciones que rigen la maateria.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Obras y Servicios Públicos y firmado por el señor Secretario de Estado de Comunicaciones.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
Julio A. Teglia.

SECRETARIA DE JUSTICIA

Subsecretario.

DECRETO
Nº 1.05[illegible]
Bs. As., 20|3|70

VISTO lo propuesto por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta

Artículo 1º — Desígnase Subsecretario de Justicia en la Secretaría de Estado de Justicia, al señor doctor Eduardo Enrique Aguirre Obarrio, Mat. 4.214.840, clase 1923; distrito militar 2º, C. I. 1.770.093, Policía Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Conrado Etchebarne (h.).

Ministerio del Interior

POLICIA FEDERAL

Modifícase el punto 152 del "Reglamento de Documentos de Identidad, Certificados y Credenciales".

DECRETO
Nº 1.089
Bs. As., 20|3|70

VISTO el Expediente Nº 320.139-I-1969, mediante el cual la Policía Federal propicia la modificación del número 152 del Reglamento de Documentos de Identidad, Certificados y Credenciales (R. R. P. F. 7), aprobado por Decreto Nº 35.950|48, y

CONSIDERANDO:

Que lo sugerido tiene su fundamento en un requerimiento de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Expediente de Superintendencia número 6.603|67) tendiente a obtener por parte de dicha Institución, el otorgamiento de una credencial a los oficiales de Justicia, que los faculte a solicitar el auxilio de la fuerza pública para el desempeño de sus funciones;

Que dicha iniciativa se encuentra basada en el cometido que la ley de procedimientos en materia civil y comercial atribuye a dichos funcionarios;

Que la aludida credencial, cuya tramitación se encuentra a cargo de la Policía Federal, debe a su vez ser certificada por Gendarmería Nacional y Prefectura Naval Argentina;

Que afectando su diligenciamiento a diferentes fuerzas de seguridad, se hace necesario el dictado de una norma legal que amplíe en el sentido propuesto, el ordenamiento vigente;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Modifícase el punto 152 del "Reglamento de Documentos de Identidad, Certificados y Credenciales" aprobado por Decreto 35.950|48, que quedará redactado de la siguiente forma:

"152 — El mismo documento, para funcionarios desde Prosecretario hasta Oficial Primero, inclusive, y Oficiales de Justicia dependientes de la Oficina de Mandamientos y Notificaciones, será provisto por la Dirección Investigaciones y visado conforme al número anterior, con exclusión del Director Nacional de Aduanas y Director Nacional de Migraciones".

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro del Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Policía Federal.

ONGANIA.
Francisco A. Imaz.

Ministerio de Cultura y Educación

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Apruébase la modificación de su Estatuto.

DECRETO
Nº 1.062
Bs. As., 20|3|70

VISTO las actuaciones registradas en el Expediente Nº 9.236|70 del Registro del Ministerio de Cultura y Educación en las que, conforme a las atribuciones conferidas por la Ley número 17.148 se modifican los artículos 18, 49, 144, 146 y 229 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo, en los concerniente a los establecimientos de enseñanza preuniversitaria de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo prescripto por el artículo 6º de la Ley 17.245, corresponde al Poder Ejecutivo aprobar los estatutos universitarios y sus reformas;

Por ello.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la modificación del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo, dispuesta por la Resolución Nº 212 dictada el 4 de marzo de 1970 por el Ministro de Cultura y Educación cuyo original forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Cultura y Educación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese

ONGANIA.
Dardo Pérez Guilhou.

RESOLUCION
Nº 212
Bs. As., 4|3|70

VISTO la presentación efectuada el 12 de febrero del corriente año, por el señor Rector de la Universidad Nacional de Cuyo sometiendo a la consideración de este Ministerio el proyecto de modificación del estatuto de la citada Universidad Nacional, en lo concerniente a los establecimientos de enseñanza preuniversitaria de su dependencia; y

CONSIDERANDO:

Que la modificación aludida aparece suficientemente abonada en los fundamentos expuestos por el Rector de la Universidad Nacional de Cuyo;

Por ello y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley 17.148;

El Ministro de Cultura y Educación, Resuelve:

1º — Agregar ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, al artículo 18 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo, aprobado por el decreto Nº 1.529|66, el siguiente inciso o):

Disponer la intervención, por no más de dos años, de los colegios secundarios y demás organismos de su dependencia directa, cuando se encuentre subvertido el régimen orgánico esencial. En el primer caso, su ratificación corresponde al Consejo Superior.

2º — Modificar ad referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, los artículos 49, incisos 1, 144, 146 y 229 del Estatuto de la Universidad Nacional de Cuyo, los cuales quedarán redactados de la siguiente forma:

Artículo 49, inciso 1:
Disponer por los dos tercios de votos de la totalidad de sus miembros la intervención, por no más de dos años, de los organismos dependientes de la facultad, cuando se encuentre subvertido el régimen orgánico esencial. Su ratificación corresponde al Consejo Superior.

Artículo 144:
Corresponde al Rector el gobierno de la enseñanza pre-universitaria, asistido por el Vicerrector y los organismos creados con la aprobación del Consejo Superior, para su asesoramiento, dirección y fiscalización de la enseñanza, cuya misión y funciones reglamentará. El Rector ejerce su jurisdicción directa sobre los establecimientos secundarios de la Universidad; las facultades participan en los aspectos académicos vinculados a la enseñanza profesional en el área de sus respectivas especialidades.

Artículo 146:
Los nombramientos de los profesores efectivos de los establecimientos secundarios los efectúa el Consejo Superior, previo concurso de títulos, antecedentes y clase pública. El Rector designa a los profesores interinos o reemplazantes, a los auxiliares de la docencia y personal no docente, en las condiciones que determinen las reglamentaciones respectivas. Las designaciones interinas no pueden ser por un período mayor de dos años.

Artículo 229:
La expulsión de estudiantes de los establecimientos secundarios, será aplicada por el Rector previo sumario y ratificada por el Consejo Superior.

3º — Regístrese y dése al Boletín de Comunicaciones.

Pérez Guilhou.

Secretaría de Promoción y Asistencia de la Comunidad

MIGRACIONES

Tasas.

Exímese a los menores tutelados o amparados por la Dirección General de la Minoridad y la Familia del pago de las tasas por la Ley 17.894.

DECRETO
Nº 1.072
Bs. As., 20|3|70.

VISTO el Expediente Nº 64.403|69 del registro de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad, por el que ésta propicia la exención del pago de las tasas establecidas por la Ley Nº 17.894 y el Decreto Nº 6.003|68 para los menores de edad que se encuentran bajo la tutela o el amparo del órgano proteccional, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º inciso b) del Decreto Nº 6.003|68 exime del pago de las tasas por radicación definitiva a los menores solteros de dieciocho años;

Que conforme este antecedente, y atento la falta de medios económicos de los menores tutelados o amparados por la Dirección General de la Minoridad y la Familia es conveniente eximir a los mismos, hasta su mayoría de edad, del pago de las tasas establecidas por la Ley Nº 17.894;

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Incorpórese como inciso e) del artículo 2º correspondiente al Decreto Nº 6.003|68, el texto siguiente:

"e) Menores de edad tutelados o amparados por la Dirección General de la Minoridad y la Familia dependiente de la Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad."

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Bienestar Social y del Interior y firmado por el Secretario de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
Francisco A. Imaz.
Santiago M. de Estrada.

Ministerio de Economía y Trabajo

INDUSTRIA

Declaranse a varias empresas comprendidas en el régimen instituido por la Ley 17.507.

DECRETO

Nº 1.087

Bs. As., 20/3/70.

VISTO la Ley 17.507 y su Decreto Reglamentario Nº 1.768/68, y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de las disposiciones legales citadas, la Comisión Asesora Especial emitió, en cada caso, opinión favorable debidamente fundada;
Que en razón de la conclusión referida precedentemente, la Comisión Asesora Especial aconseja considerar encuadradas dentro del artículo 1º de la Ley 17.507 a las empresas más abajo indicadas y ratificar los convenios de consolidación de sus pasivos fiscales y previsionales;
Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declaranse comprendidas en el régimen instituido por la Ley 17.507 y el Decreto 1.768/68 a las empresas Electrodinie S.A.I.C. y F., Mancuso y Rossi S.A.I.C. y Sintermetal S.A.I.C., y ratifícanse los convenios suscriptos entre las referidas empresas y la Comisión Asesora Especial Ley 17.507.

Art. 2º — Encomiéndase al Banco Industrial de la República Argentina la representación de los organismos acreedores en los actos e instrumentos de constitución de las garantías establecidas en los convenios y el cumplimiento de las consiguientes diligencias para su inscripción, reinscripción y custodia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Trabajo, de Industria y Comercio Interior y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Carlos A. Consigli.
Luis B. Mey.
Rubens G. San Sebastián.
Raúl J. E. Peyceré.
Fernando Tomasi.

DECRETO

Nº 1.088

Bs. As., 20/3/70.

VISTO la Ley 17.507 y su Decreto Reglamentario Nº 1.768/68, y
CONSIDERANDO:
Que en virtud de las disposiciones legales citadas, la Comisión Asesora Especial emitió, en cada caso, opinión favorable debidamente fundada;
Que en razón de la conclusión referida precedentemente, la Comisión Asesora Especial aconseja considerar encuadradas dentro del artículo 1º de la Ley 17.507 a las empresas más abajo indicadas y ratificar los convenios de consolidación de sus pasivos fiscales y previsionales;
Por ello;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declaranse comprendidas en el régimen instituido por la Ley 17.507 y el Decreto 1.768/68 a las empresas Lucini y Cía. S.A.C.I. y F., S. A. Forestal Epuyen, Cristalerías Rosarinas San Vicente S.A.I.C.I. y F., Celulosa de Coronel Suárez y ratifícanse los convenios suscriptos entre las referidas empresas y la Comisión Asesora Especial Ley 17.507.

Art. 2º — Encomiéndase al Banco Industrial de la República Argentina la representación de los organismos acreedores en los actos e instrumentos de constituciónó de las garantías establecidas en los convenios y el cumplimiento de las consiguientes diligencias para su inscripción, reinscripción y custodia.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Trabajo, de Industria y Comercio Interior y de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Carlos A. Consigli.
Luis B. Mey.
Rubens G. San Sebastián.
Raúl J. E. Peyceré.
Fernando Tomasi.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la instalación de una planta frigorífica de fruta fresca.

DECRETO

Nº 132

Bs As., 16|1|70.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 130.840|68 en el que la firma "Frigorífico Cervantes Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3113-64 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Frigorífico Cervantes Sociedad Anónima", con domicilio legal y planta industrial en la localidad de Cervantes, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del Decreto numero 3113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a), b) y c), apartado 1, artículo 7º del citado Decreto con referencia a la instalación de una planta frigorífica de fruta fresca con una capacidad de ciento veinte mil (120.000) cajones.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la instalación solicitada el mes de febrero del año 1969.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se le soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la ampliación de su planta de empaque de fruta fresca.

DECRETO

Nº 131

Bs. As., 16|1|70.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I número 130.814|68 en el que la firma "Valle de Oro Sociedad Anónima" solicita se le acuerden los beneficios del decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Valle de Oro Sociedad Anónima" con domicilio legal y planta industrial en la localidad de Cipolletti, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la ampliación de una planta de empaque de fruta fresca que de una capacidad de seiscientos cincuenta mil (650.000) cajones anuales se elevará a ochocientos doce mil quinientos (812.500) cajones anuales. Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tomará como fecha de puesta en marcha de la ampliación solicitada el mes de febrero de 1969.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

JUICIOS

DECRETO

Nº 235

Bs. As., 21|1|70.

VISTO las constancias obrantes en la Dirección Nacional de Industrias del Estado agregadas al expediente S. E. I. C. I. Nº 308.618|69; y
CONSIDERANDO:
Que los contratos por suministro de Energía eléctrica y coque de petróleo existente entre Petroquímica E. N. y Metalúrgica Austral S. A. configuran la situación prevista por los artículos 1071, 1198 y concordantes del Código Civil.
Por ello, y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior;

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior (Departamento de Asuntos Jurídicos) a demandar a la Sociedad Metalúrgica Austral S. A., por aplicación de los artículos 1071, 1198 y concordantes del Código Civil, con relación a los contratos de suministro de energía eléctrica y coque de petróleo existentes entre Petroquímica E. N. y esa sociedad.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

JUICIOS

Representación del Estado.

DECRETO

Nº 498

VISTO el Expediente Nº 60.512|68, del registro de la ex Secretaría de Estado de Justicia, el dictamen legal producido en el mismo, lo dispuesto por los artículos 1º, inciso a) de la Ley 17.516, 1º —párrafo segundo— del Decreto Nº 379|68 y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior para que por intermedio del representante del Estado que corresponda, consienta la sentencia recaída en los autos: "Editorial Abril, S.A.I.C.I.F. y A. c/Dirección Nacional de la Propiedad Industrial s/denegatoria de marca", que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 2 de la Capital Federal, a cargo del doctor Alberto García Piñeiro, Secretaría Nº 68 del doctor Juan Carlos Camicia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior, a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

IMPORTACION

Franquicia para la importación de un camión destinado a SEGBA.

DECRETO

Nº 464

Bs. As., 30|1|70.

VISTO el Expediente Nº 594|69-T., por el cual Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A., [illegible] se le otorgue la certificación [illegible] prescribe el Artículo 8º del Decreto Nº 9.685|46 para introducir al país un (1) chasis de camión marca Mack, modelo DM-6116 S., cuyas características técnicas figuran a fs. 3|9 y 13|14, y
CONSIDERANDO:
Que el peso bruto permisible y del eje tándem de dicho vehículo exceden los máximos establecidos en el Artículo 9º, incisos b) y c) del Reglamento General de Tránsito para los Caminos y Calles de la República Argentina (Ley Nº 13.893);
Que de acuerdo con lo establecido en el Artículo 1º del Decreto número 9.685|46, no pueden importarse al país chasis o vehículos carrozados cuyas dimensiones y pesos sobrepasen los valores máximos fijados en el precitado Reglamento;
Que el vehículo de que se trata se utilizará para transportar grandes transformadores siendo imprescindible para el desarrollo del Plan de Obras Nº 333|65, aprobado por Resolución de la ex Secretaría de Estado de Energía y Combustibles (Expediente S.E.E.C. Nº 611.353|65);
Que la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior ha acordado la autorización Nº 4.082|68 cuya copia obra a fs. 4|6 para la importación de ese vehículo;
Que atento a la necesidad de disponer del vehículo en cuestión, puede eximirse al mismo del cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1º del Decreto Nº 9.685|46;
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase con carácter de excepción la introducción al territorio de la Nación de un (1) chasis para camión marca Mack, modelo DM-6116 S., de tres metros con ochenta y cuatro centímetros (3,84 m.) entre el 1º y 2º eje y un metro con veintisiete centímetros (1,27 m.) entre el 2º y 3º, con motor marca Mack, modelo ENDT 673 C., adquirido por Servicios Eléctricos del Gran Buenos Aires S. A.

Art. 2º — Déjase expresamente establecido que la unidad mencionada en el punto anterior no podrá circular por los caminos y calles del país y que, cuando por razones especiales sea necesario utilizarla en cualquier recorrido por la vía pública, deberá gestionarse previamente el permiso de tránsito que exige el Artículo 10 del Reglamento General de Tránsito para los Caminos y Calles de la República Argentina (Ley Nº 13.893).

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y Transporte, de Energía y de Industria y Comercio Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
José M. Dagnino Pastore.
Armando S. Ressia.
Juan P. Thibaud.
Raúl J. E. Peyceré.

SECRETARIA DE HACIENDA

Régimen especial de licencias para el personal de Aduanas y Obra Social.

DECRETO

Nº 976

Bs. As., 13|3|70.

VISTO que por Decreto Nº 7.937/69 se establecieron dos (2) turnos de licencia anual por descanso para el personal de la Administración Pública Nacional, que abarcan el lapso comprendido entre el 26 de diciembre y el 28 de febrero de cada año;
CONSIDERANDO:
Que ciertas reparticiones por su función específica, precisamente durante el término indicado tienen necesidad de utilizar a la mayor cantidad de su personal, a fin de no producir deterioros en el servicio;
Que tal es el caso de la Administración Nacional de Aduanas, y del Departamento de Obra Social de la

Secretaría de Estado de Hacienda;
Que es de suyo evidente que la recaudación aduanera no sufre merma de significación en la referida época del año, que posibilite prescindir a la dependencia del ramo de una gran parte de sus empleados;
Que el Departamento de Obra Social por su parte, es precisamente durante la época estival, cuando debe sumar a los servicios médicos asistenciales que presta habitualmente, los turísticos y recreativos;
Que por lo expuesto resulta procedente establecer, para los organismos premencionados, un régimen de licencias que contemple sus especiales necesidades de servicio;
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Facúltase a la Administración Nacional de Aduanas y al Departamento de Obra Social de la Secretaría de Estado de Hacienda, a otorgar a su personal la licencia anual por descanso a que se refiere el artículo 1º del decreto Nº 7.037 del 9 de diciembre de 1969, de la manera que se indica en cada caso:

Administración Nacional de Aduanas: Cuatro (4) períodos de treinta (30) días corridos cada uno, a partir de las fechas que a continuación se consignan: 26 de diciembre al 24 de enero; 30 de enero al 28 de febrero; 1º al 30 de marzo, y el 1º al 30 de julio de cada año.

Departamento de Obra Social: Referido exclusivamente a las siguientes dependencias, cuatro (4) turnos anuales, de treinta (30) días corridos, Instituto Médico Quirúrgico; del 30 de noviembre al 29 de diciembre; del 30 de diciembre al 28 de enero; del 30 de enero al 28 de febrero, y del 1º al 30 de marzo de cada año.

Hotel de Huerta Grande, Provincia de Córdoba, Centro Recreativo de la localidad de Ezeiza Ciudad General Belgrano y Colonia Infantil dos (2) turnos anuales de treinta (30) días corridos, desde el 1º al 30 de junio y del 1º al 30 de agosto de cada año.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey.

Secretaría de Comercio Exterior

EXPORTACION

Franquicia para la exportación de una donación.

DECRETO
Nº 116

Bs. As., 16|1|70.

VISTO el Expediente Nº 203.608|69 del registro de la Secretaría de Estado de Comercio Exterior, y
CONSIDERANDO:
Que la donación de cinco (5) vaquillonas Puras Registradas A.A.C.H. a la Asociación Portuguesa de Criadores de Ganado Hereford debe merecer adecuado apoyo por cuanto permitirá hacer conocer los progresos alcanzados por la producción ganadera nacional;
Que dado el carácter no comercial de la operación se considera procedente eximir a la misma del pago de los gravámenes que le correspondan, así como también de la obligatoriedad de negociar el contravalor en divisas;
Que el artículo 2º de la Ley 17.198 faculta al Poder Ejecutivo Nacional para reducir o suprimir los derechos de exportación fijados por dicho texto legal;
Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exímese del pago del derecho de exportación establecido por la Ley 17.198, así como también de la obligatoriedad de negociar el contravalor en divisas, a la exportación de cinco (5) vaquillonas Puras Registradas A.A.C.H., Item 01 02 00 05 de la Nomenclatura de Exportación, donadas por el señor Jorge Pereda a la Asociación Portuguesa de Criadores de Ganado Hereford.

Art. 2º — Para dar curso a la exención dispuesta por el artículo precedente, las Aduanas exigirán la presentación de un certificado extendido por la Asociación Argentina Criadores de Hereford, en el que conste que se trata del ganado a que se refiere el artículo 1º.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Comercio Exterior, de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Elvio Baldinelli.
Luis B. Mey.
Lorenzo A. Raggio.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Exceptúase a una firma de lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 1.756|68.

DECRETO
Nº 530

Bs. As., 4|2|70.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 129.929|68, por el cual la firma Liebig's Extract of Meat Company Limited, solicita se le otorgue la excepción del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto número 1.756|68 en lo que respecta la importación a realizar en base al Decreto número 5.387|69, por el que se le otorgó los beneficios del régimen arriba mencionado, y
CONSIDERANDO:
Que la firma solicitó la medida de excepción en su presentación original;
Que dadas las circunstancias era aconsejable acceder a lo solicitado;
Que no obstante, se omitió otorgar la excepción en el dictado del Decreto número 5.387|69;
Por ello, y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Exceptúase a la firma Liebig's Extract of Meat Company Limited, con domicilio legal en la Avenida Paseo Colón número 221, Capital Federal del cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 8º del Decreto número 1.756|68, en lo referente a la importación autorizada por Decreto número 5.387|69.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la instalación de una planta elaboradora de caldos de sidra.

DECRETO
Nº 526

Bs. As., 4|2|70.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 301.934|66, en el que la firma "Sidra La Victoria" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior.

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Sidra La Victoria" Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, con domicilio legal en la calle Castro Barros número 939, Capital Federal y planta industrial en Cipolletti, Departamento de General Roca, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del decreto número 3.113|64, otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c), apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la instalación de una planta elaboradora de caldos de sidra con una capacidad de dos millones (2.000.000) de litros anuales.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios que se acuerdan por el presente decreto se tendrán en cuenta dos etapas para la instalación prevista, con una capacidad de producción de setecientos cincuenta mil (750.000) litros anuales para la primera etapa y de un millón doscientos cincuenta mil (1.250.000) litros anuales en la segunda, siendo la puesta en marcha de las mismas el mes de febrero de los años 1966 y 1967 respectivamente.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior — Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Seguridad Social

INDUSTRIA

Azúcar.

Delégase las facultades establecidas en la Ley 18.572.

DECRETO
Nº 401

Bs. As., 30|1|70.

VISTO la Ley Nº 18.572

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Delégase en la Secretaría de Estado de Seguridad Social la facultad que la ley 18.572 otorga al Poder Ejecutivo.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Carlos A. Consigli.
Fernando Tomasi.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Amplíase el plazo acordado a una firma para despachar a plaza una máquina.

DECRETO
Nº 33

Bs. As., 7|1|70.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 60.413|69 por el cual la firma Ankor S. A. Comercial, Industrial y Financiera solicita una prórroga en el término para despachar a plaza una máquina a importar en base a la franquicia otorgada por decreto número 2.054|67, y
CONSIDERANDO:
Que el plazo respectivo venció el 4 de marzo de 1969;
Que las razones invocadas por la firma justifican la demora, dado que la misma tuvo origen en la huelga portuaria que afectó la zona atlántica de los Estados Unidos;
Que en consecuencia corresponde acceder a lo solicitado;
Por ello y atento a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Amplíase el plazo otorgado a la firma Ankor S. A. Comercial, Industrial y Financiera, con domicilio legal en la calle Cerviño número 4407, Capital Federal, para despachar a plaza una centrífuga marca "Tolhurst" diámetro 48" (121,92 cm) completa, hasta cuatro (4) meses contados a partir de la fecha del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Industria y Comercio Interior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Acuérdanse beneficios a una firma para la construcción de una planta frigorífica de fruta fresca.

DECRETO
Nº 528

Bs. As., 4|2|70.

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 130.741|68 en el que la firma "Flor del Valle, Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicita se le acuerden los beneficios del decreto número 3.113|64 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Declárase a la firma "Flor del Valle, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio legal y planta industrial en la calle Chacra número 206, General Roca, Departamento del mismo nombre, Provincia de Río Negro, comprendida en los términos del decreto número 3.113|64 otorgándosele los beneficios establecidos en los incisos a) y c) apartado 1, artículo 7º del citado decreto con referencia a la construcción de una planta frigorífica de fruta fresca con una capacidad de setenta y cinco mil (75.000) cajones.

Los beneficios del inciso a) se otorgan con las limitaciones contenidas en el párrafo cuarto del mencionado inciso.

Art. 2º — A los efectos del otorgamiento de los beneficios mencionados en el artículo 1º deberá considerarse como fecha de puesta en marcha de las nuevas instalaciones el mes de marzo del año 1969.

Art. 3º — La firma beneficiaria deberá suministrar en los plazos que fije la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Hacienda

IMPORTACION

Franquicias para la importación de diversos elementos destinados a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos.

DECRETO
Nº 30

Bs. As., 7|1|70.

VISTO este Expediente Nº 10.570|68 del registro de la Secretaría de Estado de Hacienda, y
CONSIDERANDO:
Que la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos solicita se libere del pago de gravámenes a la importación y de la tasa por servicio de estadística la introducción de tres mil seiscientas (3.600) matrices para máquina Intertype y de un (1) secador eléctrico para equipo de estereotipia para artes gráficas;
Que dicho organismo expresa en apoyo de su gestión que los elementos de que se trata se consideran imprescindibles para el normal desenvolvimiento de las funciones que tiene a su cargo;
Que asimismo destaca que el pago de gravámenes y del servicio cuya exención solicita le crearía dificultades de orden financiero;
Que de la información producida resulta que se ha dado cumplimiento en el caso a las exigencias del régimen del decreto-ley Nº 5.340|63;
Que atento a las razones expuestas y con miras a facilitar a la institución peticionante su desenvolvimiento, puede adoptarse un criterio favorable eximiendo a la introducción de los elementos de que se trata del pago de derechos de importación, ejerciendo al efecto las facultades a que se refiere el artículo 3º de la ley Nº 16.690, modificado por el artículo 1º de la ley Nº 17.352;

Que en cuanto a la solicitud de exención de la tasa por servicio de estadística no resulte conveniente aplicar igual criterio por razones de orden económico y atento a la naturaleza del gasto que aquélla retribuye;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exímese a la Lotería de Beneficencia Nacional y Casinos del pago de derechos de importación por la introducción al país de tres mil seiscientas (3.600) matrices para máquina Intertype y un (1) secador eléctrico para equipo de estereotipia.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Estado de Hacienda, de Industria y Comercio Interior y de Comercio Exterior.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.
Elvio Baldinelli.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Prioridad de equipamiento.

Acuérdase a una firma para la instalación de una planta de craqueo de naftas.

DECRETO
Nº 616

Bs. As., 6|2|70

VISTO el Expediente S.E.I.C.I. número 306.075/69 en el que la firma Pasa Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos solicita se le acuerden los beneficios del Decreto número 4.271/69 y atento a que el proyecto cumple con las exigencias requeridas por el mencionado decreto y lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase a la firma Pasa Petroquímica Argentina, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos, con domicilio legal en la calle San Lorenzo 1440, Rosario, provincia de Santa Fe y planta industrial en Puerto General San Martín, departamento de San Lorenzo, provincia de Santa Fe, comprendida en los términos del Decreto Nº 4.271/69, otorgándosele los beneficios establecidos en el artículo 13, del citado decreto, con referencia a una planta de craqueo de naftas con las siguientes capacidades de producción anual:

Productos	Capacidad
	Tns.
Corte de hidrocarburos C4 (47 % Butadieno)	67.200
Corte de hidrocarburos aromáticos (56 % BTX)	151.040
Etileno (99,9 %)	200.000
Propileno	110.000
Subproductos	
Gas combustible	87.050
Gas rico en hidrógeno	39.690
Fuel oil	27.850

Art. 2º — Acuérdase a la firma Pasa Petroquímica Argentina, sociedad Anónima Comercial, Financiera y de Mandatos, prioridad de equipamiento conforme al Decreto número 5.339/63, hasta quince millones cuatrocientos mil dólares estadounidenses (u$s 15.400.000) equivalentes a cincuenta y tres millones novecientos mil pesos, Ley 18.188 (pesos 53.900.000), valor F.O.B. puerto de embarque para la importación de maquinarias y equipos nuevos o partes y materiales para la fabricación de aquéllos en el país, con destino a la instalación de la planta a que se refiere el artículo anterior. Dicho equipamiento se regirá por las disposiciones pertinentes del Decreto número 5.339/63.

Art. 3º — El pago de los bienes a importar a que se refiere el artículo 2º se regirá por las disposiciones del Banco Central de la República Argentina sobre financiamiento externo.

Art. 4º — La firma beneficiaria de la presente autorización deberá presentar a consideración de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria, dentro de doscientos cuarenta (240) días, contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la descripción de los bienes a introducir del exterior. Dicha Secretaría de Estado, previo a su aprobación, deberá determinar si los mencionados bienes no se fabrican en el país o fabricándose no satisfacen las exigencias tecnológicas que el proyecto requiere. En un plazo de treinta y seis (36) meses contados a partir de la fecha de la aprobación de dichos bienes deberá ponerse en marcha la planta en las condiciones de capacidad de producción y calidad especificadas en el proyecto industrial que dio origen a este decreto.

Art. 5º — La firma beneficiaria deberá informar trimestralmente a la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —Dirección Nacional de Industria— acerca del monto de los bienes despachados a plaza hasta completar el total autorizado por este decreto, debiéndose además, suministrar en los plazos que la citada Dirección Nacional fije, las informaciones que se soliciten conducentes a posibilitar el contralor del cumplimiento de los propósitos que determinaron la presente autorización.

Art. 6º — En un plazo no mayor a los doce meses 12) contados a partir de la fecha de notificación de este decreto, la beneficiaria deberá someter a la aprobación de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior el plan financiero definitivo para la ejecución total del proyecto a que se refiere el artículo primero (1º). Dicho plan deberá incluir un compromiso de capitalización, que no será inferior al treinta y tres por ciento (33 %) del monto total de dicho proyecto, mediante emisión de acciones. El plazo de integración, de las mismas, no podrá extenderse a más de tres (3) años, contados a partir de la fecha de puesta en marcha de la planta de craqueo. La aprobación de este plan por parte de la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior deberá ser previa a la aprobación de bienes a importar a que se refiere el artículo 4º.

Art. 7º — La empresa beneficiaria no podrá ejercer el derecho de rescate, en efectivo, de las acciones preferidas ya emitidas ni remitir dividendos, en efectivo, sobre cualquier tipo de acción antes del 31 de diciembre de 1974.

Art. 8º — A los efectos previstos en el artículo 17 del Decreto Nº 4.271|69 fíjase el monto de la inversión a realizar en Cincuenta Millones Doscientos Treinta y Siete Mil Dólares Estadounidenses (u$s. 50.237.000) equivalentes a Ciento Setenta y Cinco Millones Ochocientos Veintinueve Mil Quinientos Pesos, Ley 18.188 ($ 175.829.500).

Art. 9º — La garantía a que se refiere el artículo anterior asegurará la instalación en condiciones de operar, a plena capacidad de producción, de la totalidad de la planta descripta en el artículo 1º del presente decreto, como así también el cumplimiento en término de las obligaciones a que se refieron los artículos 4º, 5º, 6º y 7º de este decreto.

Art. 10. — En el caso de que con la producción local de materia prima -naftas- no fuera posible satisfacer las necesidades de la empresa para desarrollar su plan de producción, podrá importar, libre de derechos de importación, los volúmenes requeridos para el funcionamiento normal de su planta.

Art. 11. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y Trabajo y de Obras y Servicios Públicos y firmado por los señores Secretarios de Estado de Industria y Comercio Interior y de Energía.

Art. 12. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis M. Gotelli.
Raúl J. E. Peyceré.
Juan P. Thibaud.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SERVICIO EXTERIOR

Asígnase a un funcionario la categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario.

DECRETO
Nº 7.787

Bs. As., 2|12|69

VISTO el Decreto Nº 6293|68 que designó Delegado Argentino ante la Comisión Mixta Técnica de Apipé al señor General de Brigada (R.E.) don Héctor D'Andrea; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el artículo 7º de la ley 17.702 del Servicio Exterior de la Nación,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase categoría de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, al solo efecto protocolar, al señor General de Brigada (R.E.) don Héctor D'Andrea, en su carácter de Delegado Argentino ante la Comisión Mixta Técnica de Apipé.

Art. 2º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá el pasaporte correspondiente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Relaciones Exteriores y Culto.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Juan B. Martín.

Secretaría de Industria y Comercio Interior

INDUSTRIA

Promoción.

Se otorgan a una firma de la Provincia de Tucumán los beneficios del decreto 2.102|69.

DECRETO
Nº 8.527

Bs. As., 31|12|69

VISTO el expediente S.E.I.C.I. número 30.160|67 Cde. 1, por el que la firma Citromax Sociedad Anónima Comercial e Industrial solicita los mayores beneficios que el régimen del decreto número 2.102|69 acuerda a las empresas anteriormente promovidas por el Comité Operación Tucumán, al amparo de la ley 17.010, a la vez que pide prórroga para completar la realización de su proyecto industrial aprobado por decreto número 9.703|67, y

CONSIDERANDO:

Que la empresa se encuentra comprendida dentro de lo establecido en el artículo 12 del decreto citado en primer término;

Que la indicada firma ha alcanzado diversas etapas de ejecución en su proyecto industrial, habiendo sin embargo sufrido inconvenientes, debidamente documentados, que obstaculizaron su desarrollo y le han impedido materializar sus planes en los plazos previstos;

Que el proyecto de referencia continúa siendo de interés por su contribución al proceso de transformación agro-industrial y de reactivación económica de la provincia;

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión Decreto 3719|69, artículo 5º, y a lo propuesto por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Prorrógansele a la firma Citromax Sociedad Anónima Comercial e Industrial, con domicilio legal en la calle Montevideo 496, 4º piso, oficina 46, de Capital Federal y planta industrial ubicada en el cruce del camino a Tafí Viejo y Ruta 9, Departamento de Tafí Viejo, Provincia de Tucumán, los plazos establecidos en el decreto número 9703|67 fijándosele la fecha de puesta en marcha de la ampliación proyectada, para el día 16 de marzo de 1970.

Art. 2º — Otórgase a la firma mencionada en el artículo anterior el beneficio previsto en el decreto número 2102|69, artículo 8º, inciso c) en relación con las ventas que se realicen a partir de la nueva fecha de puesta en marcha y de acuerdo con los planes de ampliación de producción aprobados por decreto número 9703|67.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por los señores Secretarios de Industria y Comercio Interior y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Raúl J. E. Peyceré.
Luis B. Mey.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE TURISMO

Hotel de Turismo Internacional.

DECRETO
Nº 7.936

Bs. As., 5|12|69

VISTO el Expediente Nº 195/69 de la Dirección Nacional de Turismo por el que la firma Baytel S. A. (en formación) solicita la inclusión en el régimen de la Ley Nº 17.752 del proyecto de un nuevo Hotel de Turismo Internacional, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Nacional de Turismo ha comprobado el cumplimiento de los requisitos indicados en los artículos 2º y 3º de la Ley Nº 17.752 y en el artículo 1º del Decreto Nº 3.091|68;

Que la Dirección Nacional de Turismo entiende que la superficie indicada en el inciso 6 del artículo 1º, de dicho decreto debe computarse como la suma de la superficie de los locales funcionalmente relacionados, entre sí y dedicados a albergar congresos o convenciones;

Que la Secretaría de Difusión y Turismo comparte la opinión de la Dirección Nacional de Turismo;

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Inclúyese en el régimen de la Ley Nº 17.752 al proyecto de "Hotel de Turismo Internacional" presentado por la firma Baytel S. A. (en formación) cuya construcción se efectuará en los terrenos sitos sobre la calle Arenales y Esmeralda, de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º — Acuérdanse conforme a lo establecido por la Ley 17.752 a Baytel S. A. (en formación) las franquicias del artículo 4º de dicha ley.

Art. 3º — Acuérdase a los accionistas de la Empresa indicada en el artículo 1º, las franquicias establecidas en el artículo 6º de la Ley 17.752.

Art. 4º — Acuérdase a Baytel S. A. (en formación) las franquicias establecidas en el artículo 9º de la Ley Nº 17.752.

Art. 5º — Los beneficios acordados caducarán si la firma interesada no integra antes del 31 de diciembre de 1970, un capital mínimo de un mil quinientos millones de pesos moneda nacional (m$n. 1.500.000.000).

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y Trabajo y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
José M. Dagnino Pastore.
Luis B. Mey

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

IMPORTACION

Franquicia para la importación de un barco que se incorpora a la matrícula nacional.

DECRETO
Nº 371

Bs. As., 28|1|70.

VISTO el Expediente C.N.M.M. número 1693|69, por el cual se solicita se libre del derecho de importación a Artemis, Compañía Argentina de Navegación S. A. I. C., para incorporar a la matrícula nacional el buque "Cap Valiente" de 4.112 T. R. B., y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Estado de Obras Públicas y Transporte, estimando que este caso es de interés nacional, ha informado favorablemente sobre la incorporación de la unidad con liberación de derechos de importación,

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Declárase incluido en la exención de gravamen dispuesta por el artículo 1º del Decreto Nº 480|68, al buque "Cap Valiente" de 4.112 T.R.B., de Artemis Compañía Argentina de Navegación S. A. I. C.

Art. 2º — Para gozar de la franquicia establecida por el presente Decreto, Artemis Compañía Argentina de Navegación S. A. I. C. deberá cumplir con las obligaciones impuestas por el artículo 7º del Decreto Nº 480|68.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Trabajo, y firmado por los señores Secretarios de Estado de Obras Públicas y Transporte y de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ONGANIA.
Luis M. Gotelli.
José M. Dagnino Pastore.
Armando S. Ressia.
Luis B. Mey.



DECRETOS

Sintetizados

PUBLICACION EXTRACTADA DE ACUERDO CON LA AUTORIZACION CONFERIDA POR EL DECRETO NUMERO 15.209 DEL AÑO 1959

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 8.394 — Bs. As., 26|12|69
Apruébase la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal por la que se acuerda el Beneficio de Derecho a Sueldo de Retiro al sex Cabo 1º, Francisco Morales, dado de baja por resolución del 1º|11|64.

DECRETO Nº 8.395. — Bs. As., 26|12|69
Encuádrase la Jubilación Nº 44.101, acordada por la ley 4.349 a favor del agente de la Policía del ex Territorios Nacionales, Anselmo Aguirre, dentro del régimen previsional establecido por el decreto ley 333|58.

DECRETO Nº 8.396. — Bs. As., 26|12|69
Conviértese en exoneración la baja del ex Cabo Natalio D'Jelardin (M. I. 4.376.277), dispuesta por resolución de fecha 22|9|69.

DECRETO Nº 8.398. — Bs. As., 26|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley por la cual se incrementa el capital del Banco Provincial en la suma de $ 1.500.000.000.— m|n.

DECRETO Nº 8.399. — Bs. As., 26|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley modificando el artículo 54 de la Ley Impositiva vigente.

DECRETO Nº 8.400. — Bs. As., 26|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan para sancionar y promulgar una ley facultando al Poder Ejecutivo a eximir del pago de intereses en los casos de moratorias impositivas.

DECRETO Nº 8.401. — Bs. As., 26|12|69
Autorízase al Gobenador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley por la cual se otorga a la Municipalidad de Laguna Paiva, un préstamo de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.- m|n.) con destino a obras de pavimentación urbana.

DECRETO Nº 8.402. — Bs. As., 26|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica la que lleva el Nº 4.639.

DECRETO Nº 8.403. — Bs. As., 26|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley reglamentando el ejercicio de la Profesión de Ingeniero, en todas sus especialidades.

DECRETO Nº 8.404. — Bs. As., 26|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Salta para sancionar y promulgar una ley ratificando la Ordenanza Nº 87|68, dictada por la Municipalidad de Embarcación, donando a la Asociación Cooperadora Escolar Instituto Secundario Juan Carlos Dávalos, un inmueble con destino a la construcción de su sede social.

DECRETO Nº 8.405. — Bs. As., 26|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley modificando la Ley Impositiva Nº 3.650.

DECRETO Nº 8.406. — Bs. As., 26|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley, modificando el artículo 48 de la Ley de Sanidad Nº 2.287.

DECRETO Nº 8.407. — Bs. As., 26|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley suspendiendo, por el término de ciento veinte (120) días, la recepción de solicitudes de fraccionamiento de tierras.

DECRETO Nº 8.408. — Bs. As., 26|12|69
Autorízase al Gobenador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley, declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación, un inmueble ubicado en la ciudad Capital, el que será destinado a parque peatonal.

DECRETO Nº 8.475. — Bs. As., 31|12|69
Ascríbese a la Presidencia de la Nación y destínasele para prestar servicios en la Gobernación de la Provincia de Buenos Aires, al Escribano Auxiliar del Banco de la Nación Argentina doctor Gerardo Ernesto Lobo van Gelderen.

DECRETO Nº 8.507. — Bs. As., 31|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley por la cual se incluye al personal de la Caja de Previsión Social de los Profesionales del Arte de Curar, en el régimen para los empleados bancarios.

DECRETO Nº 8.508. — Bs. As., 31|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Jujuy para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica el Presupuesto vigente.

DECRETO Nº 8.510. — Bs. As., 31|12|69
Dáse de baja al Oficial Inspector de la Policía Federal Emilio Rafael Castelli (M. I. 4.063.524).

DECRETO Nº 8.511. — Bs. As., 31|12|69
Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrante en el expediente 38.478|65, por la que no se hace lugar al pedido de pensión formulado por Nélida Adela Ale de Medina.

DECRETO Nº 8.512. — Bs. As., 31|12|69
Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrante en el expediente 44.612|67, por la que no se hace lugar al pedido de pensión formulado por los derechos habientes del ex Agente Héctor Campanella.

DECRETO Nº 8191. — Bs As. 17|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley reactualizando la expropiación de un inmueble ubicado en la localidad de Lamadrid, Departamento Graneros.

DECRETO Nº 8192. — Bs. As. 17|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica el artículo 66º de la Ley Orgánica de Tribunales Nº 347.

DECRETO Nº 8193. — Bs. As. 17|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley por la cual se crea la Fiscalía de Estado como órgano exclusivo de asesoramiento jurídico del Poder Ejecutivo.

DECRETO Nº 8194. — Bs. As. 17|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley facultando a la Municipalidad de Añatuya a vender unos inmuebles de su propiedad, los que serán destinados a la construcción de viviendas.

DECRETO Nº 8195. — Bs. As. 17|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley incorporando al ejido municipal de Barranqueras las tierras de la ex-isla Vilela.

DECRETO Nº 8196. — Bs As. 17|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Luis para sancionar y promulgar una ley por la cual se faculta a las Reparticiones y Empresas del Estado, a intimar el cese de medidas de fuerza, en concordancia con la Ley Nacional 17.183.

DECRETO Nº 8197. — Bs. As. 17|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley facultando al Poder Ejecutivo a adquirir un inmueble ubicado en la Localidad de Villaguay donde funciona actualmente la Sección al Primera de la Unidad Regional de Policía de la Provincia.

DECRETO Nº 8198. — Bs. As. 17|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley modificando la que lleva el Nº 3605.

DECRETO Nº 8200. — Bs. As. 17|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para sancionar y promulgar una ley modificando la legislación vigente en la Provincia sobre impuestos, tasas y contribuciones, con el propósito de adecuarla a las prescripciones de la Ley Nacional 18.033.

DECRETO Nº 8199. — Bs. As., 17|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para sancionar y promulgar una ley reestructurando el sistema previsional vigente, con el objeto de adecuar la legislación a lo establecido por la Ley Nacional 18.037 y normas complementarias.

DECRETO Nº 8202. — Bs. As. 17|12|69
Se sustituye el último párrafo del artículo 1º del decreto 1240|68, donde dice "Uno (1)" por Dos (2) en el punto "Cantidad de Cursos por año".

DECRETO Nº 8318. — Bs. As. 24|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica el presupuesto vigente.

DECRETO Nº 8319. — Bs. As. 24|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se declaran de utilidad pública y sujetos a expropiación, a diversos inmuebles ocupados por ex-empleados o exobreros del Ingenio San Antonio, a fin de su posterior adjudicación en venta a sus actuales ocupantes.

DECRETO Nº 8323. — Bs. As. 24|12|69
Modifícase el presupuesto del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud para el ejercicio de 1969, Carácter O Administración Central.

DECRETO Nº 8326. — Bs. As. 24|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley modificando la que lleva el Nº 1678, de Obras Públicas.

DECRETO Nº 8327. — Bs. As. 24|12|69
Déjase sin efecto, a partir de la fecha del presente, el decreto 9701|56, en cuanto concierne al ex-Oficial Principal de la Policía Federal José Faustino Amoresano, a quien deberá considerarse en situación de retiro.

DECRETO Nº 8328. — Bs. As. 24|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley estableciendo el Código Procesal del Trabajo.

DECRETO Nº 8329. — Bs. As. 24|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley ratificando dos convenios suscriptos con Obras Sanitarias de la Nación referidos a las obras de previsión de agua en las localidades de Villa Angela y Charata.

DECRETO Nº 8392. — Bs. As. 26|12|69
Ratifícanse los contratos suscriptos por la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica con el Dr. Francisco Martín Suárez y con el Ing. Alberto Bernardo Aráoz, decretos 3440|69, 3846|69 y 5571.

DECRETO Nº 8393. — Bs. As. 26|12|69
Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica a tener por prorrogados los contratos de locación de servicios suscriptos y aprobados por los Ingros. Silvio Antonio Tosello y Rubén Emilio Zeida desde las respectivas fechas de vencimiento de período y hasta el 12|11|69.

DECRETO Nº 7.938. — Bs. As., 10|12|69.
Autorízase a la Secretaría de la Presidencia de la Nación a celebrar contratos de locación de servicios personales a favor de Alcides Buscarini, quien se desempeñará como Especialista en Análisis de Gestión, Alberto Muinelo, como encargado de trámite, y Leónidas Walger Anastasi como consultor administrativo.

DECRETO Nº 7.943. — Bs. As., 10|12|69.
Conviértese en baja, la exoneración del ex Suboficial Escribiente de la Policía Federal Marcelino Pedro Quiroga, dispuesta por decreto 2.743|58.

DECRETO Nº 7.944. — Bs. As., 10|12|69.
Déjase cesante al Auxiliar Superior Dr. Mario Dionisio Firpo (MI 7.283.732 DM 64º).

DECRETO Nº 7.945. — Bs. As., 10|12|69.
Conviértese en exoneración la baja del ex Agente de la Policía Federal Edmundo Alberto Massironi, dispuesta por resolución de fecha 4|8|69.

DECRETO Nº 7.947. — Bs. As., 10|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifica la que lleva el Nº 676.

DECRETO Nº 7.948. — Bs As. 10|12|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una ley por la cual se deroga el último apartado del artículo 5º de la Ley 2.796.

DECRETO Nº 7.949. — Bs. As. 10|12|69
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar dos leyes referentes a la Escribanía de Gobierno y a las donaciones de inmuebles al Estado.

DECRETO Nº 7.940. — Bs. As., 10|12|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chubut para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica y reestructura el Presupuesto General de Gastos.

DECRETO Nº 7.950. — Bs. As., 10|12|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley estableciendo normas para la aplicación de la Ley Nacional Nº 16.576.

DECRETO Nº 7.951. — Bs. As., 10|12|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley por la cual se establece un Código de Procedimientos para Menores Abandonados y con Problemas de Conducta.

DECRETO Nº 7.983. — Bs. As., 10|12|69.
Modifícase el decreto 4.697|68 en cuanto dispone el retiro voluntario del Sargento de la Policía Federal Tomás Floreal Cabrera, y declárasele, a partir de la fecha del mencionado decreto, retirado con carácter obligatorio por incapacidad física.

DECRETO Nº 7.984. — Bs. As. 10|12|69.
Dispónese el pase a situación de retiro obligatorio —sin derecho a haber— del Oficial Ayudante de la Policía Federal Miguel Baltazar Giménez.

DECRETO Nº 7.985. — Bs. As., 10|12|69.
Dispónese el pase a retiro obligatorio —sin derecho a haber— del Agente Luis Aurelio Zinkes.

DECRETO Nº 7.986. — Bs. As., 10|12|69.
Acuérdase, con retroactividad al 1º|2|63, el pase a situación de retiro obligatorio del Comisario Edward Arturo Mariño.

DECRETO Nº 7.987. — Bs. As., 10|12|69.
Dase de baja a su solicitud al Oficial Subayudante de la Policía Federal Gustavo Daniel Merli.

DECRETO 7.988. — Bs. As., 10|12|69.
Apruébase la renovación de los contratos de prestación de servicios desde el 1º|1 al 31|12|70, suscriptos entre el Jefe de la Delegación Militar Argentina ante la Junta Interamericana de Defensa y el personal civil: Celia Carranza de Amondarain, Oscar Sasturrias y Carmen Tielve.

DECRETO Nº 7.989. — Bs. As., 10|12|69.
Dase de baja —a su solicitud— al Oficial Subinspector Ignacio Mario Sánchez MI 4.294.863.

DECRETO Nº 7.990. — Bs. As., 10|12|69.
Dase de baja —a su solicitud— al Oficial Ayudante Oscar Alberto Elías (MI 4.520.366).

DECRETO Nº 7.991. — Bs. As., 10|12|69.
Dase de baja —a su solicitud— al Oficial Ayudante José Luis Waczawski (MI 4.427.068).

DECRETO Nº 7.992. — Bs. As., 10|12|69.
Ratifícase la resolución dictada por la Policía Federal de fecha 14|8|69, obrante en el expediente 236.428 Letra "T" 1969.

DECRETO Nº 7.907. — Bs. As., 5|12|69.
Autorízase al Inspector Mayor Félix Carrasco, Oficial Subinspector Horacio Leopoldo Patalano, Suboficial Ayudante José Natalio Caparicio y al Cabo 1º Roberto Carlos Capmourteres, a fin de concurrir, en representación de la Policía Federal Argentina, a la Exposición Internacional de Osaka, Japón, de conformidad a la invitación cursada por la emisora de radio y televisión Asahi Broadcasting Corporation.

DECRETO Nº 8.016. — Bs. As., 10|12|69
Dase de baja al Oficial Principal de la Policía Federal, Roberto Jorge Martorato (M. I. 4.051.231).

DECRETO Nº 8.017. — Bs. As., 10|12|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una ley aumentando las remuneraciones del personal policial.

DECRETO Nº 8.018. — Bs. As., 10|12|69.
Conviértese en exoneración la baja del ex Agente Armando Jorge Urbano, dispuesta por resolución de fecha 21|8|69.

DECRETO Nº 8.116. — Bs. As., 15|12|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley por la cual se ratifican dos convenios celebrados oportunamente con la Oficina de Educación Iberoamericana, con fecha 10|9|68 y 18|3|69.

DECRETO Nº 8.132. — Bs. As., 15|12|69.
Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica el presupuesto vigente.

DECRETO Nº 8.133. — Bs. As., 15|12|69.
Recházase el recurso jerárquico deducido por el ex Agente Victoriano Francisco Calderón, contra la Resolución 206|69 del Secretario General de la Presidencia de la Nación, la que se confirma.

DECRETO Nº 8.134. — Bs. As., 15|12|69.
Encuadrar la jubilación Nº 3546, acordada por la Ley 4349, a favor del agente de la Policía Federal de ex Territorios Nacionales, Juan López, dentro del régimen previsional establecido por el Decreto-Ley 333|58.

DECRETO Nº 8.125. — Bs. As., 15|12|69. Declárase improcedente el reclamo interpuesto por la señora Beatriz Matilde Suárez de Patiño.

DECRETO Nº 8.126. — Bs. As., 15|12|69. Suspéndese por el término de 30 (treinta) días —al Auxiliar 6º, Odontólogo Asistente de la Policía Federal, doctor Hilario Alberto Ascasubi.

DECRETO Nº 8.127. — Bs. As., 15|12|69. Ratifícase lo actuado por el Departamento de Asuntos Jurídicos del Ministerio del Interior, por intermedio del representante del Estado, designado para intervenir en el juicio promovido por Amador Fabra contra el Estado Nacional, sobre reconocimiento del derecho a cómputo de tiempo para fines jubilatorios, que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Nº 1 de la Capital Federal, a cargo del doctor Francisco Madariaga, Secretaría 63 del doctor Raúl V. Varela, y autorízase a dicha dependencia para que continúe interviniendo en tales actuaciones por medio del representante designado o los que designe en lo sucesivo.

DECRETO Nº 8.128. — Bs. As., 15|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una ley por la cual se crea una Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial, Laboral, Criminal y Correccional, con sede en la ciudad de Curuzú-Cuatiá.

DECRETO Nº 8.129. — Bs. As., 15|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley ratificando el convenio suscripto con Obras Sanitarias de la Nación, por el que se establecen las condiciones a que se ajustarán el proyecto, financiación, construcción y explotación de las obras de provisión de agua por conexiones domiciliarias —en la ciudad de Chamical, departamento Gobernador Gordillo.

DECRETO Nº 8.140. — Bs. As., 15|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley por la cual se ratifica la venta de las fábricas de aceite, ubicadas en Catuna, departamento General Ocampo y Villa Mazán, departamento Arauco.

DECRETO Nº 8.173. — Bs. As., 17|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Neuquen para sancionar y promulgar una ley por la cual se crea el Instituto de Seguridad Social.

DECRETO Nº 8.185. — Bs. As., 17|12|69. Reajústase el calendario financiero dispuesto por el Decreto 9.011|68, de las obras y trabajos públicos que fueran oportunamente solicitados por la Provincia de Tucumán, dentro del régimen de la Ley 17.678, Fondo de Integración Territorial.

DECRETO Nº 8.187. — Bs. As., 17|12|69. Conviértese en exoneración la baja de los ex Agentes de la Policía Federal, Vicente Roque Terracino (M. I. 4.314.539) y Julio César Bethancourt (M. I. 7.748.188), dispuesta por resolución de fecha 23|9|69.

DECRETO Nº 8.189. — Bs. As., 17|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley modificando el artículo 167 de la Ley Orgánica de los Tribunales.

DECRETO Nº 8.190. — Bs. As., 17|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Catamarca para sancionar y promulgar una ley por la cual se declara de utilidad pública y sujeta a expropiación, a una fracción de terreno ubicada en el departamento Capital, en la que el Gobierno Provincial construyó el "Barrio Piloto" de viviendas económicas.

DECRETO Nº 7878. — Bs. As. 5|12|69 Ratifícanse diversos decretos, dictados por el Gobernador del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, durante el mes de agosto de 1969, por los cuales se designa, se contrata y se prorrogan contratos a distinto personal.

DECRETO Nº 7880. — Bs. As., 5|12|69 Ratifícase el decreto 389, dictado por la Gobernación del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, con fecha 15|9|69, por el cual se contrata personal.

DECRETO Nº 7881. — Bs. As., 5|12|69 No hácese lugar al recurso interpuesto por el Subcomisario (R) Máximo Juan Francisco Gentile, quien debe atenerse a lo dispuesto por la resolución de fecha 18|12|68, suscripta por el Jefe de la Policía Federal.

DECRETO Nº 7883. — Bs. As., 5|12|69 Reconócese a favor del Segundo Comandante de Gendarmería Nacional, Roberto Castagnino, el derecho a percibir un viático de un mil pesos moneda nacional, desde el 28|5|62, hasta el 8|6|68, lapso en que prestó servicios en la Pcia. de Santa Cruz.

DECRETO Nº 7886. — Bs. As., 5|12|69 Exceptúase de la incompatibilidad del artículo 6º de la Ley 17.343 a María Magdalena de Echeverría Lib. Cívica Nº 16.022.

DECRETO Nº 7884. — Bs. As., 5|12|69 No hay lugar al reclamo interpuesto por el ex-auxiliar 1º de Informaciones de la Dirección de Coordinación Federal, Mario Antonio Stella, quien deberá estarse a lo resuelto por la Jefatura de Policía.

DECRETO Nº 7892. — Bs. As., 5|12|69 Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para conceder a la Universidad Tecnológica Nacional a título gratuito y por el término de cincuenta años el uso de una fracción de terreno, en las condiciones que se determinan en el proyecto de ordenanza obrante en el expediente Nº 75.861|66. (Registro de dicha Municipalidad).

DECRETO Nº 7894. — Bs. As., 5|12|69 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancional y promulgar una ley modificando el artículo 9º de la Ley de Expropiaciones Nº 2002.

DECRETO Nº 7896 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley declarando de utilidad pública y sujeto a expropiación a un inmueble ubicado en la ciudad de Córdoba.

DECRETO Nº 7897 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Pampa, para sancionar y promulgar una ley reglando el procedimiento judicial sumario para la recuperación de inmuebles de propiedad del Estado.

DECRETO Nº 7898 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para sancionar y promulgar una ley de Obras Públicas.

DECRETO Nº 7899 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe, para sancionar y promulgar una ley facultando a la Municipalidad de Cañada de Gómez, Departamento Iriondo, a otorgar la concesión del servicio público de electricidad a la Cooperativa de Consumo de Electricidad Limitada, de dicha localidad.

DECRETO Nº 7900 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley mediante la cual se modifican los aportes patronales a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia.

DECRETO Nº 7901 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y sancionar y promulgar una ley modificando la de contabilidad vigente.

DECRETO Nº 7902 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Cruz, para sancionar y promulgar una ley incrementando el capital autorizado del Banco de la Provincia.

DECRETO Nº 7903 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley donando un pontón de propiedad de la Provincia a un particular.

DECRETO Nº 7905 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley acordando a favor de la empresa Julio Argentino Lunad, un aval ante el Banco de la Provincia.

DECRETO Nº 7906 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase a la Policía Federal, el envío de una representación de distinto personal de la Brigada Blanca del Cuerpo de Policía de Tránsito, a efectos de participar en los actos celebratorios de la "Semana de la Policía del Uruguay", los días 16 al 20|12|69.

DECRETO Nº 7908 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley estableciendo el nuevo Código de Procedimientos en lo Civil y Comercial.

DECRETO Nº 7909 — Bs. As. 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Córdoba para sancionar y promulgar una ley ratificando convenios suscriptos con el Consejo Agrario Nacional.

DECRETO Nº 7.623. — Bs. As., 17|11|69 Conviértese en exoneración la baja del ex-Agente de la Policía Federal Mario Daniel Tripodi, dispuesta por resolución de fecha 10|7|69.

DECRETO Nº 7.624. — Bs. As., 17|11|69 Conviértese en exoneración la baja del ex-Suboficial Ayudante de la Policía Federal José Fernando Sergio y del ex-Agente Horacio René Cruz dispuesta por resolución de fecha 30|4|69.

DECRETO Nº 7.588. — Bs. As., 24|11|69 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica la Carta Orgánica del Banco Provincial.

DECRETO Nº 7.589. — Bs. As., 24|11|69 Autorízase al Gobernador de la Provincia del Chaco para sancionar y promulgar una ley modificando el régimen de prioridades para cubrir las vacantes producidas en los Registros de Escrituras Públicas.

DECRETO Nº 7.590. — Bs. As., 24|11|69 Concédese licencia sin goce de haberes a partir del 1º|10|69, y por el término que duren las funciones como Ministro de Gobierno de la Intervención Federal en Río Negro al Dr. José Miguel Acuña Anzorena.

DECRETO Nº 7.591. — Bs. As., 24|11|69 Exonérase al Oficial Inspector de la Policía Federal Pablo Sergio Vexenat y al ex-Cabo 1º Eliseo Clemente Boero, dispuestas por la resolución de fecha 11|8|69.

DECRETO Nº 7.593. — Bs. As., 24|11|69 Déjase sin efecto el decreto 2.036|63, y apruébase el punto 2º de la resolución de la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, por la que se acuerda el beneficio de derecho a sueldo de retiro a favor del ex-Cabo 1º Sabá Abel Alarcón.

DECRETO Nº 7.594. — Bs. As., 24|11|69 Conviértese en exoneración la baja del ex-Cabo de la Policía Federal, Jesús Cuello (M. I. 6.609.698) dispuesta por resolución de fecha 22|8|69.

DECRETO Nº 7.595. — Bs. As., 24|11|69 Conviértese en baja la situación de retiro obligatorio sin derecho a haber del personal subalterno de la Policía Federal, Mario Osvaldo Cáceres, Carlos Alberto López, Héctor Telles y otros.

DECRETO Nº 7.596. — Bs. As., 24|11|69 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley incrementando la partida Crédito Adicional del Presupuesto vigente.

DECRETO Nº 7.597. — Bs. As., 24|11|69 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley por la cual se desafecta del destino previsto por ley 6.689, la fracción de tierra fiscal ubicada en el paraje denominado "Bañados de la Ensenada" y se acuerda en venta directa a la empresa "Giac-Gas C. y A. Giacobini S.R.L.

DECRETO Nº 7.598. — Bs. As., 24|11|69 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Misiones para sancionar y promulgar una ley modificando el Código Fiscal y Ley de Alícuotas.

DECRETO Nº 7.599. — Bs. As., 24|11|69 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Corrientes para sancionar y promulgar una ley por la cual se establece un sistema de créditos para la industria hotelera.

DECRETO Nº 7.601. — Bs. As., 24|11|69 Modifícase la distribución de la financiación otorgada a la Provincia de Formosa por el Decreto 450|69 estableciendo la financiación, sin cargo de reintegro, dentro del régimen de la Ley 17.678 (Fondo de Integración Territorial) para la realización de diversas obras.

DECRETO Nº 7.602. — Bs. As. 24|11|69 Modifícase la distribución otorgada por el decreto 450|69 a la Provincia de Santa Cruz, sin cargo de reintegro, dentro del régimen de la Ley 17.678. Fondo de Integración Territorial.

DECRETO Nº 7.614. — Bs. As., 24|11|69 Conviértese en exoneración la baja del ex-agente de la Policía Federal, Carlos Alberto Gorio por resolución de fecha 12|8|69.

DECRETO Nº 5.931. — Bs. As., 26|9|69 Dase de baja a su solicitud al Oficial Subinspector de la Policía Federal Luis Osvaldo Miculan (M. I. 6.128.770 DM 34).

DECRETO Nº 6.154. — Bs. As., 2|10|69 Establécese que la medida a que se refiere el decreto 4.562|69, debe considerarse a nombre de Oscar José Fernández (M. I. 4.490.121).

DECRETO Nº 6.870. — Bs. As., 20|10|69 Autorízase al Comisario Angel Pellegrini, Jefe de la Sección Interpol, a ausentarse del país por el término de siete días, con destino a París, Francia, a fin de asistir en representación de la Policía Federal Argentina a un coloquio sobre prevención criminal, que tendrá lugar en la citada ciudad.

DECRETO Nº 6.890. — Bs. As., 20|10|69 Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santa Fe para sancionar y promulgar una ley modificando el artículo 24 de la Ley 6.416 del Régimen de Fomento Industrial.

DECRETO Nº 6.706 — Bs. As., 20|10|69. Acuérdase a Arquímedes García Díaz (L. E. 0.263.353) la excepción que autoriza el artículo 6º de la Ley 17.343 y designásele en la Secretaría de Difusión y Turismo de la Presidencia de la Nación, a partir del día 14|7|69, en la Clase J - Grupo II.

DECRETO Nº 6.866 — Bs. As., 20|10|69. Apruébase el convenio suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional, por el Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación con el gobierno de la Provincia de Buenos Aires, adherida al régimen del Decreto 11.465|62, cuyos originales obran como expediente Nº 492 (corresponde 93) "Casa Militar".

DECRETO Nº 6.943 — Bs. As., 20|10|69. Distribúyese la suma de $ 646.225.000 m|n., incluido en el presupuesto para el ejercicio 1969, aprobado por la Ley 18.031, ordenado por los decretos 4.246 y 4.901, de fechas 6 y 29|8|69, respectivamente, Jurisdicción 11 — Unidad de Organización 012 — Sección 0 — Función 301 — Carácer 0 — Inciso 11 — Partida Principal 1199.

DECRETO Nº 7.101 — Bs. As., 31|10|69. Ratifícanse las resoluciones dictadas por la Policía Federal con fecha 1º, 5 y 6|8|69, del expediente Nº "T" — 256.069|1969.

DECRETO Nº 7.102 — Bs. As., 31|10|69. Ratifícase la resolución dictada por la Policía Federal con fecha 27|5|69, obrante en el expediente 166.735-I-1969, mediante la cual se incorporan en los escalafones de Seguridad y Comunicaciones, los aspirantes al cargo de Cadetes.

DECRETO Nº 7.103 — Bs. As., 31|10|69. Ratifícanse diversas resoluciones dictadas por la Policía Federal con fecha 30|9|69, obrantes en el expediente letra "P" Nº 288.272|1969.

DECRETO Nº 7.145 — Bs. As., 3|11|69 Acuérdanse en la Policía Federal, retiro voluntario: al Comisario Antonio Criado Hernández; Suboficial Principal Juan Carlos Santos Vega y otros.

Retiro obligatorio: al Comisario Oscar Angel Triguero, Ricardo Victorio Corallo y otros.

Jubilación voluntaria: Auxiliar Superior de 2ª Ramón Esteban Tria; Auxiliar de 3ª José Cirilo Gil y otros.

Derecho a sueldo de retiro: Cabo Alberto Apolonio Arriges.

Derecho a sueldo de jubilación: Auxiliar Superior de 6ª Jorge Durand; Auxiliar Superior de 4ª Julio Horacio Montes y otros.

DECRETO Nº 7.146 — Bs. As., 3|11|69. Acuérdanse en la Policía Federal: jubilación voluntaria: al Agente "J"-I José Oscar Pavlica, Agente "J"-IX Eduardo Pedro Galli y otros.

Derecho a sueldo de jubilación: Subasesor Letrado, Ismael Juan Casinelli; Servicio de Informaciones del Ejército: Agente Pc. 7: Alfredo Guillermo Erben; ex-Secretaría de Estado de Gobierno: Agente "J"-VI: Arnaldo Ramón Sotelo, y otros; Servicio de Inteligencia Naval: Agente Pc. 9: José María Vago.

DECRETO Nº 7.193 — Bs. As., 5|11|69. Autorízase al Departamento de Asuntos Jurídicos a actuar en representación de la Municipalidad de Ushuaia, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, en los autos caratulados: Essewen y Hunter S.A.I.C.F. e I. s|quiebra, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14.

DECRETO Nº 7.231 — Bs. As., 7|11|69. Autorízase a la Policía Federal con carácter de excepción a las normas previstas en la Reglamentación de los artículos 53 y 61 de la Ley de Contabilidad aprobada por decretos 13.100|57 y 6.900|63, respectivamente, para vender en forma directa diversos tipos de armas de su propiedad.

DECRETO Nº 7.276 — Bs. As., 7|11|69. Autorízase a la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires para dejar sin efecto el cargo de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000 m|n.) oportunamente formulado a la "Asociación Coperadora del Instituto Heine Medin".

DECRETO Nº 7.078 — Bs. As., 28|11|69. Nómbrase en la Policía Federal con carácter provisional a partir del 1º|12|69 dentro del Escalafón "C" Técnico de Obra Social, a la actual Auxiliar Superior de 5ª Dra. Elena del Rosario Roldán de Huarte,; Auxiliar Superior de 6ª, a la actual Auxiliar Superior de 4ª Dra. Nelly García de Ferretti y Auxiliar Superior de 4ª al Dr. Martín Jorge Urtasun.

DECRETO Nº 7.682 — Bs. As., 1º|12|69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, a celebrar contrato de locación de servicios a favor de Daniel Ablin, Alicia Alcira Arias, Haydée Balve, Felisa Bemaman y oros, para desempeñar las funciones de Encuestador (Encuesta para la realización del Inventario del Potencial Científico y Técnico Nacional)

DECRETO Nº 7.348 — Bs. As., 13|11|69. El Adicional "Erogaciones por Mayores Gastos" previsto en el Anexo 1 del Decreto 4.189|69, no integra el sueldo básico, a los fines de todas las disposiciones vigentes de aplicación para el mismo.

DECRETO Nº 7.687 — Bs. As., 1º|12|69. Promuévese en la Policía Federal, con fecha 31|12|69, en los grados y escalafones a diverso personal: Personal Superior-Seguridad:
A Inspéctor General, los Inspectores Mayores: Aldo Aurelio Palmieri, Luis Angel Tomassetti, Darío Teodoro Lomaquiz y otros.
A Inspector Mayor: los Comisarios Inspectores: Antonio Salvador Carrino, Carlos Alberto Vergez y otros. A Comisario Inspector: los Comisarios Julio César Arza, Luis José Mariño, Benjamín, Osvaldo Palacios y otros. A Comisarios, los Subcomisarios Carlos Esteban Daneri, Víctor Hugo Freaza, Ricardo Pedro Javier Laulhe y otros.

DECRETO Nº 7.752 — Bs. As., 1º|12|69. Apruébase la resolución dictada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de la Policía Federal, obrante en el expediente 49.695|69, por la que se encuadra en los términos de la Ley 16.443 al Oficial Principal Francisco González.

DECRETO Nº 7.757 — Bs. As., 1º|12|69. Ratifícanse las designaciones dispuestas por la Policía Federal mediante diversas resoluciones obrantes en el expediente 277.980-I-1969.

DECRETO Nº 7.889 — Bs. As., 5|12|69. Autorízase la radicación definitiva en el país de doña Digna Catalina Aldama Larru y su hijo Sergio Miguel Aldama.

DECRETO Nº 7.890 — Bs. As., 5|12|69. Autorízase la radicación definitiva en el país de Teodoro Slobodianik.

DECRETO Nº 7.895 — Bs. As., 5|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Santiago del Estero para sancionar y promulgar una ley modificando el artículo 5º de la Nº 3.424.

DECRETO Nº 8.314 — Bs. As., 24|12|69. Nómbrase en la Policía Federal —con carácter provisional —a partir del 1º del mes próximo, Auxiliar Superior de 6ª (Médico Asistente) a los Dres. Rodolfo Maino, Carlos Héctor Lavergne y Juan Roque Palioni, Auxiliar Superior de 7ª a la Dra. Mónica Moreno Galaud y Dr. Fernando Felipe Avogadro.

DECRETO Nº 8.315 — Bs. As. 24|12|69. Nómbrase en la Policía Federal —con carácter provisional— a partir del 1º del mes próximo, en el cargo de Auxiliar Superior de 6ª a los Dres. Enrique Jorge Gomez, Armando Gabriel Ortiz y Auxiliar Superior de 5ª al Dr. Horacio Aurelio Reboratti.

DECRETO Nº 8.718 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de La Rioja para sancionar y promulgar una ley por la cual se modifica el Presupuesto de 1969.

DECRETO Nº 8.742 — Bs. As., 31|12|69. Modifícase la distribución de la financiación otorgada a la Provincia de Jujuy por los Decretos 4.388|68 y 450|69 estableciendo la financiación de obras y trabajos públicos dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial.

DECRETO Nº 8.743 — Bs. As., 31|12|69. Modifícase la distribución de los recursos otorgados a la Provincia de San Luis por el Decreto 7.179|68, estableciendo la financiación de diversas obras dentro del régimen del Fondo de Integración Territorial.

DECRETO Nº 8.763 — Bs. As., 31|12|69. Nómbrase en la Policía Federal —con carácter provisorio— a partir del 1º del mes próximo, en el cargo de Auxiliar Superior de 3ª al Dr. Eliseo Héctor Cantón.

DECRETO Nº 8.776 — Bs. As., 31|12|69. Adquiérese en la suma de Veintinueve millones ochocientos mil pesos moneda nacional ($ 29.800.000 m.n.) el inmueble sito en la calle Pavón Nº 1385, 1387 y 1389 de la ciudad de Avellaneda (Pcia. de Bs. As.) de propiedad del Dr. Jorge Valdez, con destino a la Policía Federal para asiento de su delegación en la mencionada localidad.

DECRETO Nº 8.778 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a celebrar nuevos contratos de locación de servicios a favor de Víctor Victoriano Argüelles, Alcides Antonio Buscarini, José Javier de la Cuesta Avila y otros.

DECRETO Nº 8.864 — Bs. As., 31|12|69. Apruébase la participación de la Dirección Nacional de Turismo en el II Festival de la Alameda realizado en Lima, Perú, entre los días 31|10 y el 16|11 69, y apruébase la comisión integrada por los agentes Jorge Norman Bianchi y María Dolores Aguirre, con el objeto de atender la oficina de informaciones en el II Festival de la Alameda.

DECRETO Nº 8.867 — Bs. As., 31|12|69. Distribúyense los créditos asignados por el artículo 1º de la Ley 18.031, con las modificaciones dispuesta por el artículo 1º, para las Secciones 0 — Erogaciones Corrientes y 4 — Erogaciones de Capital del Organismo Descentralizado 098 — Consejo Nacional de Construcciones Antisísmicas y de Reconstrucción de San Juan, los que quedan fijados en la suma de pesos 951.600.000 m|n.

DECRETO Nº 8.514 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Entre Ríos para sancionar y promulgar una ley modificando la que lleva el Nº 4.410, que regula la profesión de peluquero.

DECRETO Nº 8.515 — Bs. As., 31|12|69. Dáse de baja a su solicitud al Oficial Subinspector Miguel Angel Vignoles (M. I. 7.556.285).

DECRETO Nº 8.516 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Formosa para sancionar y promulgar una ley donando al Automóvil Club Argentino diversos terrenos ubicados en las localidades de Ingeniero Juárez, Las Lomitas y en la intersección de las rutas nacionales 81 y 95, con destino a la construcción de moteles y estaciones de servicios.

DECRETO Nº 8.517 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia del Neuquén para sancionar y promulgar una ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos para el Ejercicio Financiero del año 1970.

DECRETO Nº 8.689 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica, a prorrogar a partir de las respectivas fechas de vencimiento de período y hasta el 31|12|69, los contratos de locación de servicios a favor de Elsa Mariana Moras, Sara Beatriz Grau de Tomas, Regina Moras de Domecq y Nora Alicia Clerici.

DECRETO Nº 8.581 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase a la Secretaría de Consejo Nacional de Ciencia y Técnica a celebrar contrato de locación de servicios a favor de Enrique Carlos Amadasi, Alicia Beatriz Solimei, Carlos Alberto Sacheri, Marcelo Montserrat y otros, todos técnicos y especialistas que tendrán a su cargo la realización de estudios definidos que contribuirán, a través de metas concretas, al Plan de Acción.

DECRETO Nº 8.582 — Bs. As., 31|12|69. Reajústase la financiación dispuesta por los Decretos 8.891|68 y 450|69 de las obras oportunamente solicitadas por la provincia del Neuquén dentro del régimen de la Ley 17.678, Fondo de Integración Territorial.

DECRETO Nº 8.589 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo a prorrogar hasta el 31|3|70 los contratos del personal jerarquizado del Instituto Nacional de Estadística y Censos, a favor de Juan Carlos Auernheimer, Héctor Raúl Trabuchi, Luis Ramón Medina, Arístides Bryan Domínguez y otros.

DECRETO Nº 8.599 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo a prorrogar hasta el 31|3|70, los contratos del personal del Instituto Nacional de Estadística y Censos, cuyo vencimiento opera el 31|12|69.

DECRETO Nº 8.607 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar dos leyes, la Ley de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1970 y la Ley complementaria del mismo.

DECRETO Nº 8.642 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Secretario del Consejo Nacional de Desarrollo a prorrogar hasta el 31|1|70, los contratos a favor de Néstor Francisco Ayerbe, Osvaldo Buresch Sagner, David Luis Calori, Felipe José De Carli y otros.

DECRETO Nº 8.648 — Bs. As., 31|12|69. Dispónese la financiación sin cargo de reintegro del reequipamiento de la Policía de la Provincia de Corrientes, dentro del régimen de la Ley 18.335. Apruébase para el presente ejercicio una inversión de hasta doscientos veintitrés millones seiscientos un mil ochocientos pesos moneda nacional (pesos 223.601.800 m|n.).

DECRETO Nº 8.644 — Bs. As., 31|12|69. Dispónese la financiación, sin cargo de reintegro del reequipamiento de la Policía de la Provincia de Mendoza, dentro del régimen de la ley 18.335. Apruébase para el presente ejercicio una inversión de hasta ciento doce millones novecientos dieciséis mil pesos moneda nacional ($ 112.916.000 m|n.).

DECRETO Nº 8.645 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de San Juan para sancionar y promulgar una ley modificando los artículos 53º y 54º de las Nros. 2.139 y 2.153 (t. o.) de la Ley de Contabilidad.

DECRETO Nº 8.646 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley creando el Fondo de Inversiones Municipales, el que tendrá por objeto financiar planes de obras de los distintos municipios.

DECRETO Nº 8.682 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Buenos Aires para sancionar y promulgar una ley transfiriendo créditos dentro del Presupuesto General Ejercicio 1969.

DECRETO Nº 8.685 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase a la Secretaría del Consejo Nacional de Ciencia y Técnica a celebrar contrato de locación de servicios con personal técnicamente especializado a favor de Mabel Gloria Tusso de Grassini, María Gloria Vázquez, Guillermo Miguel Roberto, Eduardo Czeniawsky y otros.

DECRETO Nº 8.686 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase a la Secretaría General de la Presidencia de la Nación a celebrar el contrato de locación de servicios personales a favor de Oscar Angel Scrotani.

DECRETO Nº 8.716 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Tucumán para sancionar y promulgar una ley, por la cual se faculta al Poder Ejecutivo Provincial a realizar compensaciones en partidas del Plan de Obras Públicas previsto en el Presupuesto General 1969.

DECRETO Nº 8.717 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase al Gobernador de la Provincia de Mendoza para sancionar y promulgar una ley, por la cual se incrementa por el monto de la bonificación por estado sanitario, al personal que revista en "enfermería" en el Presupuesto de la Provincia.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 4.809 — Bs. As., 27|8|69. Como excepción a lo determinado en el Artículo 28 del Régimen de Licencias Justificaciones y Permisos, prorrógase por el término de un año a contar del 28|6|69, la licencia sin goce de haberes concedida al agente Rodolfo Horacio Monneret de Villars de la Comisión Nacional de Energía Atómica.

DECRETO Nº 6.134 — Bs. As., 3|10|69. Autorízase a girar al Consulado General de la República en París — Francia, con cargo a rendir cuenta y por una sola vez, la suma de F. F. 5.542, equivalentes aproximadamente a $ 125.303 m|n. destinada a indemnizar a la familia del ex empleado Angel Alonso (fallecido).

DECRETO Nº 6.157 — Bs. As., 3|10|69. Auspíciase la presentación en Tokio (Japón) del concertista argentino de guitarra Ernesto Bitetti.

DECRETO Nº 6.444 — Bs. As., 10|10|69. Acéptase la donación de un par de telemanipuladores para uso químico y un monitor de pies y manos, efectuada al Estado Nacional Argentino por la Fundación Humboldt de la República Federal Alemana.

DECRETO Nº 6.826 — Bs. As., 20|10|69. Asígnase al Dr. Atilio Dell' Oro Maini, mientras duren sus funciones como representante de la República Argentina en la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la cantidad anual u$s. 5.000, equivalentes a pesos 1.750.000 m|n.

DECRETO Nº 6.862 — Bs. As., 20|10|69. Desígnase Presidente de la Delegación de la República al Noveno Período de Sesiones Ordinarias de la Conferencia de las Partes Contratantes del Tratado de Montevideo, a S. E. el Sr. Carlos Santiago Vallati, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en misión especial.

DECRETO Nº 6.974 — Bs. As., 24|10|69. Apruébase la declaración de Huéspedes de Honor del Gobierno Argentino, mientras duró su permanencia en el país, a los Ministros de Agricultura y altas autoridades de Italia, Paraguay y Uruguay.

DECRETO Nº 7.361 — Bs. As., 13|11|69. Desígnase por el período comprendido entre el 15 y 22|11|69, al Jefe del Departamento Programación de la Comisión Nacional de Energía Atómica José Luis Alegría, para que, en calidad de Representante Argentino, participe de la VIIa. Reunión de la Comisión Interamericana de Energía Nuclear que se realizará en Washington.

DECRETO Nº 7.369 — Bs. As., 13|11|69. Apruébase lo actuado declarando Huésped Oficial del Gobierno Argentino mientras dure su estada en el país su Beatitud Máximo V. Hakim, Patriarca de los Católicos del rito melkita.

DECRETO Nº 7.440 — Bs. As., 17|11 69. Sustitúyese el Artículo 3º del decreto 5.191|69 por el siguiente: Artículo 3º — Se autoriza a extender una orden de pasaje "vía aérea" clase turista, entre Buenos Aires — Nueva York — Chicago — Los Angeles — Buenos Aires.

DECRETO Nº 7.441 — Bs. As., 17|11|69. Increméntase en la suma de pesos 230.527,50 m|n. equivalente a u$s. 658.65 el estipendio autorizado para el agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. José Luis Moreira, a fin de que se traslade a la ciudad de Manchester (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte).

DECRETO Nº 7.442 — Bs. As., 17|11|69. Desígnase en comisión por el período comprendido entre el 22|11 y el 7|12|69, al Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos de la Comisión Nacional de Energía Atómica Dr. Jorge Alberto Martínez Favini, a los efectos de que se traslade a la ciudad de Viena (Austria).

DECRETO Nº 7.447. — Bs. As., 17|11|69. Apruébase todos los viajes realizados, y que en el futuro pueda realizar S. S. el Consejero de Embajada de Primera Clase Julio César de Allende a la ciudad de Asunción (Paraguay), teniendo en cuenta que el término total de la misión tendrá una duración aproximada de veinticinco días.

DECRETO Nº 7.448. — Bs. As., 17|11|69. S. E. el Sr. Director Nacional de Ceremonial Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Federico Del Solar Dorrego, se trasladará a la ciudad de Asunción (Paraguay), anticipando su viaje al de la Comitiva Oficial, con motivo de la visita del Excelentísimo señor Presidente de la Nación Argentina a dicho país.

DECRETO Nº 7.499. — Bs. As., 17|11|69. La Comitiva que acompañará al Excelentísimo señor Presidente de la Nación Teniente Gral. D. Juan Carlos Onganía y su señora esposa en la visita de Estado a la República del Paraguay.

DECRETI Nº 7.501. — Bs. As., 17|11|69. S. E. el señor Director General de Política del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Enrique Peltzer, se trasladará a la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

DECRETO Nº 7.504. — Bs. As., 17|11|69. Desígnase al Subsecretario de Relaciones Económicas Internacionales, doctor Antonio Estrany y Gendre, con rango de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial, para que presida reuniones en Bruselas (Bélgica), con los Embajadores de la República acreditados ante los gobiernos de países miembros de la Comunidad Económica Europea, a partir del 20|11|69.

DECRETO Nº 7.561. — Bs. As., 24|11|69. Ratifícase la Disposición 76|69, dictada por las Comisiones Argentinas Demarcadoras de Límites, para designar personal jornalizado con destino a los trabajos de terreno de la Comisión Mixta de Límites Argentina-Chile.

DECRETO Nº 7.562. — Bs. As., 24|11|69. Autorízase a extender una orden de pasaje, por vía aérea, para viajar entre Buenos Aires-Roma-Buenos Aires, a favor de su Excelencia Reverendísima Monseñor Enrique Pechuan Marín, Obispo residencial de Cruz del Eje.

DECRETO Nº 5.715. — Bs. As., 24|9|69. Autorízase a la Comisión Nacional de Energía Atómica para que adecúe a los requerimientos del servicio, la concesión de la licencia automática de cuatro (4) meses sin goce de haberes, prevista en el artículo 3º, inciso f) del Decreto 9.718|59, modificado por Decretos 4.077|61 y 3.718|66, cuando se trate de solicitudes que, en tal sentido, formule el personal que se considere necesario para el desarrollo de las Funciones Específicas aprobadas para dicha Institución por Decreto 7.560|68.

DECRETO Nº 6.162. — Bs. As., 3|10|69. Declárase cesante al señor Jorge Bismark Vivas, en el cargo que ocupa en el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por los actos y omisiones en que ha incurrido en el desempeño de su cargo de Director de la Biblioteca.

DECRETO Nº 7.099. — Bs. As., 31|10|69. Desígnase en comisión por el período comprendido entre el 5 y el 28|11|69, al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Ing. Hugo Américo Mugliaroli, a fin de que se traslade a Alemania y Ginebra (Suiza), con el objeto de realizar tareas vinculadas a los programas del Centro Regional de Calibración de la División Fuentes Intensas de Radiación de la Gerencia de Energía.

DECRETO Nº 7.167. — Bs. As., 5|11|69. Cancélase el reconocimiento provisional concedido por Resolución Ministerial 20|69 a José Gil Reyes en el carácter de Cónsul General de Bolivia en Córdoba.

DECRETO Nº 7.508. — Bs. As., 17|11|69. Apruébase el pliego de condiciones generales, documentación de condiciones técnicas, planos, planillas y demás documentación preparada por la Comisión Técnica Puente Internacional y Paysandú-Colón, y que ha elevado a consideración de ambos Gobiernos interesados.

DECRETO Nº 7.691. — Bs. As., 1º|12|69. Modifícase el artículo 1º del Decreto 5.190|69,, por el que se concedió licencia con goce de haberes al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Horacio Daniel Figueiras, para trasladarse al exterior del país desde el 15|9|69, debiendo ser en cambio, a partir del 25|9|69.

DECRETO Nº 7.692. — Bs. As., 1º|12|69. Desígnase al Gerente de Protección Radiológica y Seguridad de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Dr. Jacobo Beninson, para que se traslade a la ciudad de Guayaquil (Ecuador) entre los días 22 y 29|11|69.

DECRETO Nº 7.693. — Bs. As., 1º|12|69. Prorrógase por el término de siete (7) meses a contar del 11|10|69, la licencia con goce de haberes concedida al agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica Dr. Tito Suter.

DECRETO Nº 7.694. — Bs. As., 1º|12|69. Prorrógase por el término de doce (12) meses a contar del 2|12|69, la licencia con goce de haberes concedida por Decreto 7.862|68, del agente de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Licenciado Eduardo Esteban Smolko.

DECRETO Nº 7.695. — Bs. As., 1º|12|69. Prorrógase las misiones permanentes que cumplen en la ciudad de Erlangen (Alemania) los Ingenieros de la Comisión Nacional de Energía Atómica, Carlos Alberto Mayans, hasta el 27|4|70, Jorge Alberto Bertoni hasta el 31|5|70, y Bernardo Murmis hasta el 31|5|70.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

DECRETO Nº 5.891. — Bs. As., 25|9|69. Autorízase al Presidente de la Comisión Nacional de Valores Héctor Alegría a trasladarse a la ciudad de Washington (Estados Unidos de América), para participar en un Simposio sobre Mercados de Capitales de América Latina, organizado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

DECRETO Nº 5.894. — Bs. As., 26|9|69. Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del Ministerio de Economía y Trabajo, el señor Ministro de Bienestar Social, Dr. Carlos Alberto Consigli.

DECRETO Nº 6.190. — Bs. As., 6|10|69. Recházase el recurso jerárquico deducido por la agente Berta Podestá de Marasca contra la resolución 0230|69 del Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal.

DECRETO Nº 6.397. — Bs. As., 9|10|69. Acuérdase la licencia con goce de remuneración. desde el 27|10|69 al 13|3|70, más tres días que insumieran los viajes de ida y regreso, en favor del Licenciado en Economía, Raúl Fernández.

DECRETO Nº 6.436. — Bs. As., 10|10|69. Autorízase a la Caja Nacional de Ahorro Postal a celebrar un contrato de locación de servicios con la abogada Dra. Inés Beatrizz de Miguel de Dassen por el término de un año.

DECRETO Nº 6.437 — Bs. As., 10|10|69. Ratifícanse las designaciones de personal temporario mensualizado efectuadas por el Instituto de Servicios Sociales Bancarios, dispuesta por el punto 1º de la resolución P.264|69 las cuales tendrán vigencia hasta el 31|12|69.

DECRETO Nº 6.438. — Bs. As., 10|10|69. Mantiénese la autorización conferida por los Decretos 7.598|6 y 7.601|67 para continuar con la contratación de servicios de Jorge Enrique Field y Jorge Mario Nissenshon, por un nuevo período de seis meses con opción a otros seis meses más.

DECRETO Nº 6.535. — Bs. As., 13|10|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas por el Banco de la Nación Argentina de fecha 21|8|69 del Sr. Anizio José Dos Santos como Ordenanza en la agencia San Pablo (Brasil) y de Juan Albino Vilar como Ordenanza Provisional en la sucursal Córdoba.

DECRETO Nº 6.536. — Bs. As., 13|10|69. Ratifícanse las resoluciones efectuadas por el Banco de la Nación Argentina en fechas 30|7 y 1º|8|69 mediante las cuales se designó a Héctor Luis Servian Martínez (L. E. 496.945, de la Rep. del Paraguay) y José Wilson Archanjo Flores (Libreta de Servicio Militar 32.661 de la República de Bolivia).

DECRETO Nº 7.339. — Bs. As., 13|11|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Aleardo Fausto Gandini contra las Resoluciones 1.219, 1.400 (modificatoria del anterior) y 1.401 de fechas 15|9, 24|10 y 25|10|67, respectivamente.

DECRETO Nº 7.340. — Bs. As., 13|11|69. Desestímase el recurso deducido por Nidia Elena Martirenez contra la resolución 1.222|67 del Presidente de la Caja Nacional de Ahorro Postal, ratificada por resolución del Consejo de Administración.

DECRETO Nº 7.437. — Bs. As., 17|11|69. Modifícanse las autorizaciones para gastar asignadas a la Jurisdicción 30, —Ministerio de Economía y Trabajo— Carácter O, Administración Central.

DECRETO Nº 7.452. — Bs. As., 17|11|69. Ratifícanse designaciones de personal efectuadas por el Banco de la Nación fecha 26|6|69, a favor de Rubén Darío Abrigo, Hernán Oscar Anderson, Albino Daniel Aprile, Carlos Araujo y otros.

DECRETO Nº 7.453 — Bs. As., 17|11|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Jorge Luis Martín Torne contra la resolución 146|64, del Banco de la Nación Argentina, la que se confirma.

DECRETO Nº 7.455. — Bs. As., 17|11|69. Ratifícanse las designaciones de personal efectuadas por el Banco de la Nación Argentina, dispuesta por resolución 2|7|69, a favor de Alberto Hugo Ciappi, Roberto Marcos Devincenzi, Mario Norberto Di Bella y otros.

DECRETO Nº 7.456. — Bs. As., 17|11|69. Autorízase a los Señores Daniel Eduardo de Pablo y Jorge Mario Zorzano, para que asistan en representación del Banco Central de la República Argentina, a la Reunión de Técnicos de Bancos Centrales del Continente Americano, que se llevará a cabo en la ciudad de Lima (Perú).

DECRETO Nº 7.553. — Bs. As., 24|11|69. Ratifícanse designaciones de personal efectuadas por el Banco de la Nación Argentina, dispuestas por resolución de fecha 13|8|69, a favor de Víctor Julio Alaniz, José Santos Ayet, Oscar Alberto Bianchi, Juan Domingo Boisselier y otros.

DECRETO Nº 7.554. — Bs. As., 24|11|69. Ratifícanse las designaciones de personal realizadas por la Caja Nacional de Ahorro Postal, a favor de Mario Enrique Alvarez García, René Lucio Avila, Rogelio Galo Colque y Jorge Roberto Monroy.

DECRETO Nº 7.555. — Bs. As., 24|11|69. Autorízase al Banco Industrial de la República Argentina a renovar por el término de un año el contrato de locación de servicios con Eugenio Oscar Ponce.

DECRETO Nº 7.715 — Bs. As., 1º|12|69. Ratifícanse las designaciones de personal efectuadas por el Banco de la Nación Argentina, dispuestas por resolución de fecha 8|10|69, a favor de Alberto Domingo Abraham, Carlos Alberto Aguiar, Luis Alberto Alarcón, Juan Carlos Alemany y otros.

DECRETO Nº 7.716 — Bs. As., 1º|12|69. Ratifícase la resolución 4.264 dictada por el Banco Industrial de la República Argentina, en cuanto dispuso el nombramiento de Blanca Mercedes Pomares de Faget.

DECRETO Nº 3.296 — Bs. As., 10|6|69. Declárase cesante al agente de la Dirección Nacional de Aduanas, Pedro Héctor Filiberti, postérgase el ascenso y apercíbese a los empleados de la mencionada repartición, Mario Antonio Rafael Aragón y Bruno Sabino.

DECRETO Nº 4.918 — Bs. As., 4|9|69. Autorízase al Asesor de la Secretaría de Hacienda Dr. Juan Carlos Gómez Sabaini y al Director de Recaudación de la Dirección General Impositiva, Dr. Pedro Francisco José Pavesi, a trasladarse a las ciudades de Washington y Nueva York, durante los días 5 al 15|9|69, a los efectos de efectuar en dichas ciudades estudios relacionados con la reforma tributaria.

DECRETO Nº 5.583 — Bs. As., 19|9|69. Limítanse a partir del 9|6|69, los servicios del agente de la Dirección Nacional de Aduanas, Oscar Isidro Meneses.

DECRETO Nº 5.773 — Bs. As., 25|9|69. Transfiérese a título gratuito al Comando en Jefe de la Armada, con destino a la Prefectura Nacional Marítima, las casillas de madera instaladas en los inmuebles donde funcionaba el Destacamento "Carabelitas" y el Resguardo de Registro "Paranacito".

DECRETO Nº 5.774 — Bs. As., 25|9|69. Acéptase la donación a favor del Estado Nacional Argentino, hecha por la Provincia de Misiones por Ley 429|68 de una fracción de terreno, sita en la localidad de San Javier, Prov. de Misiones.

DECRETO Nº 6.393 — Bs. As., 9|10|69. Acuérdase licencia con goce de remuneración, desde el 27|10|69 al 13|3|70 más tres días al Contador Público, Juan Luis Catuogno.

DECRETO Nº 6.183 — Bs. As., 6|10|69. La Tesorería General de la Nación pagará hasta la suma de $ 1.056.857 m|n. en concepto de saldo de participación sobre el producido de la contribución inmobiliaria y recargos por servicio de agua de la Capital Federal, correspondiente a años anteriores a 1961 —contabilizado durante los meses de abril, mayo y junio de 1969—.

DECRETO Nº 6.214 — Bs. As., 6|10|69. Mantiénese la vigencia del Decreto 289|68 y su ampliatorio 8.116|68, por el término de tres meses a partir del 1º|10|69, los convenios suscriptos a favor de Oscar Bonanomi, Alicia Ena Locatelli, Leonilda Porrino de Novo y otros.

MINISTERIO CULTURA Y EDUCACION

DECRETO Nº 6.273. — Bs. As., 6|10|69. Reconócese de legítimo abono a favor de Miguel Angel Faure, la diferencia de haberes por el desempeño interino de funciones de jerarquía superior a las correspondientes a su situación presupuestaria.

DECRETO Nº 6.274. — Bs. As., 6|10|69. Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por Gregorio Benítez como suplente en un cargo Clase F. Grupo VI en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santo Tomé (Corrientes).

DECRETO Nº 6.912. — Bs. As., 20|10|69. Convalídase la resolución 461|69, dictada por el Consejo Nacional de Educación Técnica, mediante la cual se justifican sin goce de sueldo y como caso de excepción en que incurrió Iván Víctor Balacek, del 15|6 al 4|7|67, en su condición de profesor en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Trenque Lauquen (Pcia. de Bs. As.).

DECRETO Nº 6.270. — Bs. As., 6|10|69. Ratifícanse las designaciones efectuadas en establecimientos educacionales del Consejo Nacional de Educación.

DECRETO Nº 6.271. — Bs. As., 6|10|69. Reconócese de legítimo abono a favor de Armando Rodríguez (L.E. 2.369.442) la diferencia de haberes, entre el cargo de profesor titular de diecinueve horas de cátedra y el de Director de 3ª interino y seis horas de cátedra de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de San Rafael (Mendoza).

DECRETO Nº 6.272. — Bs. As., 6|10|69. Reconócese de legítimo abono los servicios prestados por Pedro Duilio Ferraro como suplente en un cargo de Subregente de Estudios, en la ex Escuela Industrial de Capital Federal, actual Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 9 de Capital Federal.

DECRETO Nº 6.139. — Bs. As., 3|10|69. Autorízase a la Asociación Entrerriana "General Urquiza" para colocar una placa de homenaje al prócer en el Palacio San José y Museo y Monumento "Justo José de Urquiza", con motivo de cumplirse un nuevo aniversario de su nacimiento.

DECRETO Nº 6.478. — Bs. As., 10|10|69. Ratifícase el convenio entre la Secretaría de Estado de Cultura y Educación y el Ministerio de Educación de la Provincia de Buenos Aires, el 6|9|69 en la ciudad de Mar del Plata, sobre transferencia de los servicios de educación del adulto, cuyo original obra en el expediente 62.904|69 del registro de la precitada Secretaría de Estado.

DECRETO Nº 6.866. — Bs. As., 20|10|60. Amplíase el decreto 4.935|66 con la constancia de que el terreno donado al Estado Nacional, fue adquirido por la Municipalidad de Villa Carlos Paz de la Pcia. de Córdoba, mediante Licitación Pública efectuada el 18|2|53 a José Hütter, de una fracción mayor.

DECRETO Nº 6.884. — Bs. As., 20|10|69. El Departamento de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Estado de Cultura y Educación asumirá la representación y defensa de la Nación en los autos cartulados: "Banfi, José c|Estado Nacional s|nulidad de decreto", que tramitan por ante el Juzgado Federal en lo Contencioso Administrativo Nº 1, a cargo del Dr. Francisco Madariaga, Secretaría Nº 63 del Dr. Raúl Varela.

DECRETO Nº 6.785. — Bs. As., 20|10|69. No ha lugar el recurso interpuesto por José Delvecchio Meeus, en ejercicio de la Presidencia de "Preceptora S.A. Financiera de Crédito y Ahorro para Fines Determinados" y confírmase la resolución 410|68.

DECRETO Nº 6.899. — Bs. As., 20|10|69. Acéptase la donación efectuada por el Gobierno de la provincia de Santiago del Estero de una fracción de terreno, con destino a la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 1 de Santiago del Estero.

DECRETO Nº 6.858. — Bs. As. 20|10|69. Apruébase el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio del año 1969 correspondiente al Organismo Descentralizado 063 - Universidad Nacional del Nordeste, por la suma total de $ 102.000.000 m|n.

DECRETO Nº 6.859 — Bs. As., 20|10|69. Apruébase con el carácter de Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1969 por el Organismo Descentralizado 04º Universidad Nacional del Litoral, por un importe total de $ 183.200.000 m|n.

DECRETO Nº 6.865. — Bs. As. 20|10|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por el Dr. Norberto Remo Picasso, contra la resolución 327 del 11|4|69.

DECRETO Nº 7.336. — Bs. As., 13|11|69. Déjase establecido que las seis (6) unidades impresoras con teclado IBM, cuya adquisición con destino a la Universidad Nacional de La Plata se autoriza por el artículo 1º del Decreto 5.384|69, deben responder a la característica "Modelo 1052-002" y no "Modelo 1050-002" como por error se consignó en el decreto mencionado.

DECRETO Nº 7.398. — Bs. As., 17|11|69. El Departamento de Asuntos Jurídicos asumirá la representación y defensa de la Nación en los autos caratulados: Keil, Lydia Raquel c|Nación Argentina (Consejo Nacional de Educación) s|demanda contencioso administrativa expediente 21.960" que tramita por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo Federal Nº 2, a cargo del doctor Alberto García Piñeiro, Secretaría Nº 68 del Dr. Juan Carlos Camicia.

DECRETO Nº 7.550. — Bs. As., 24|11|69. Confírmase en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (Pcia. de Santa Fe) en el cargo [illegible] aria a Florencia del Carmen Villegas.

DECRETO Nº 7.704. — Bs. [illegible] 12|69. Transfiérese sin cargo al Consejo Nacional de Educación Técnica para ser distribuidos en establecimientos de su dependencia, como material didáctico a nueve automotores.

DECRETO Nº 7.846. — Bs. As. 5|12|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Emma Filomena Rago contra la resolución de fecha 17|6|69, dictada por el ex Subsecretario de Educación.

DECRETO Nº 7.847. — Bs. As. 5|12|69. Prorrógase hasta el 31|12|69 la prestación de servicios personales correspondientes a los agentes de los museos nacionales de arte comprendidos en el Decreto 6.110|69.

DECRETO Nº 7.849. — Bs. As., 5|12|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto por Julio Enrique Destin Rossi contra la resolución del Consejo Nacional de Educación de fecha 4|10|68.

DECRETO Nº 7.972. — Bs. As. 10|12|69. Recházase el recurso jerárquico interpuesto po rel Dr. Juan Carlos Donadío contra la resolución 911|69 del ex Secretario de Cultura y Educación.

DECRETO Nº 7.973. — Bs. As. 10|12|69. Déjase sin efecto la parte pertinente del decreto 5.479|65, mediante la cual se confirmó con carácter titular a la Pfra. Leslie Dety Piazzo, en el Colegio Nacional de Marcos Juárez (Pcia. de Córdoba).

MINISTERIO DE JUSTICIA

DECRETO Nº 7.534 — Bs. As. 24|11|69. Promuévese en el Servicio Penitenciario Federal a partir del 1º|12|69, a diverso Personal Superior de Seguridad y Defensa en el Escalafón Penitenciario, Administrativo y Profesional.

DECRETO Nº 7.535 — Bs. As., 24|11|69. Decláranse en disponibilidad a partir de la fecha, al señor Adjutor Principal (Personal Superior-Escalafón Penitenciario) Juan Carlos Daly Walker, al Adjutor Principal (Personal Superior Escalafón Administrativo) Nicanor Mata y a la sra. Subadjutor (Personal Superior - Escalafón Profesional) Alicia Josefa Padilla de Bejarano, quienes deberán pasar a situación de Retiro Obligatorio.

DECRETO Nº 7.536 — Bs. As. 24|11|69. Decláranse en disponibilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 55, inciso b), de la Ley 17.236, al Personal Superior - Escalafón Penitenciario: Raúl Borjas, Alfredo Ignacio Garrido, Dora Curto y al Personal Superior Administrativo Eliezer Waldemiro Juárez, y Julio Alejo Part, debiendo considerarse las mismas a partir del 1º|10|69.

DECRETO Nº 7.821 — Bs. As. 5|12|69. No ha lugar al recurso interpuesto por el Dr. Jorge A. Discoli, en representación del Sr. Adolfo Madan [illegible] accionista de "Fate S. A. C. I. e I."

DECRETO Nº 7.822 — Bs. As. 5|12|69. No ha lugar al recurso jerárquico interpuesto por Adolfo Francisco Abelli, contra la resolución 296|6, confirmándose la misma.

DECRETO Nº 8.032 — Bs. As., 10|12|69. No ha lugar al recurso interpuesto por el Dr. José Oscar Domínguez Urquiza en su carácter de apoderado de "Corporación Financiera Norte S. A. de Ahorro y Préstamo", confirmándose la resolución 1 146|69.

DECRETO Nº 8.033 — Bs. As., 10|12|69. Confírmase la resolución 209|69 de la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual, no haciendo lugar al recurso jerárquico interpuesto por Leopoldina Hetz.

DECRETO Nº 8.034 — Bs. As., 10|12|69. No ha lugar al recurso interpuesto por Licinio Domingo Soncini en representación de la agrupación "Resurgimiento Sanlorencista" del Club San Lorenzo de Almagro, confirmando la resolución I.G J. 211|69.

DECRETO Nº 8.036 — Bs. As., 10|12|69. Modifícanse las autorizaciones para gastar, asignadas a la Jurisdicción 13, Secretaría de Estado de Justicia, Carácter O - Administración Central y 1 - Cuenta Especiales.

DECRETO Nº 8.169 — Bs. As., 15|12|69. Elévase el monto del régimen de "Caja Chica" establecido en el artículo 4º del Decreto 882|69, para atender los gastos menores, eventuales y urgentes la Dirección General de Registros de la Propiedad Mobiliaria e Intelectual (Cuenta Especial Registro Nacional de la Propiedad del Automotor), al importe de $ 400.000 m|n.

DECRETO Nº 8.179 — Bs. As., 17|12|69. Desígnanse a partir del día 31|12|69 en el grado de Subadjutor Auxiliar (Personal Superior de Seguridad y Defensa del Servicio Penitenciario Federal a los cadetes Francisco Ricardo Pérez, Fernando Juan Roldán, Juan Artero, y otros, (Personal Superior de Seguridad y Defensa del Servicio Penitenciario Federal - Escalafón Administrativo) a los cadetes Héctor Aldo Tullio, Víctor Manuel Estévez, Néstor Bonini y otros.

DECRETO Nº 8.332 — Bs. As., 24|12|69. Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos Nº 2, de Ushuaia, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sud, al Escribano Ignacio Vicente Jorda.

DECRETO Nº 8.334 — Bs. As., 24|12|69. Declárase en disponibilidad de conformidad con lo establecido en el artículo 55, inciso b) de la Ley 17.236, al Adjutor Principal José Jorge Lázzaro a partir del 1|12|69, y acéptase la renuncia presentada por el Subadjutor Dr. Manuel Hepner, debiendo ser considerada esta última a partir del 5|12|69.

DECRETO Nº 8.413 — Bs As., 26|12|69. Apruébase el contrato suscripto por el Director Nacional del Servicio Penitenciario Federal, Coronel (R.E.) Miguel Angel Paiva, con el Ayudante Mayor (R) Joaquín Rodríguez.

DECRETO Nº 8.494 — Bs. As., 31|12|69. No ha lugar al recurso interpuesto por Arturo Gerald Smyth, en su carácter de vicepresidente de "Elastopac S. A. C. I. y F.", confirmando la resolución de la Inspección General de Justicia de fecha 29|7|69, Expediente 17.558.

DECRETO Nº 8.495 — Bs. As., 31|12|69. No ha lugar al recurso interpuesto por los Sres. Javier y Praddaude y Julio César Loto en su carácter de presidente y secretario respectivamente de la "Cooperativa Córdoba Agraria de Crédito Limitada" y confírmase la resolución I. G. J. 898.

DECRETO Nº 8.601 — Bs. As., 31|12|69. Apruébase la Licitación Pública Nº 91, realizada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, el día 22|12|69, con el objeto de resolver la construcción de Ezeiza, Prov. de Buenos Aires, de la primera etapa de un edificio destinado al Instituto Correccional de Mujeres (U. 3).

DECRETO Nº 8.602 — Bs. As., 31|12|69. Apruébase la Licitación Pública, Nº 97, realizada por la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, del día 23|12|69, con el objeto de resolver la construcción de un pabellón central, talleres, etc., en la Cárcel de Viedma U. 12) —Viedma— Prov. de Río Negro.

DECRETO Nº 9.603 — Bs. As., 31|12|69. Amplíase el contrato suscripto con la firma "Vicente Marotta e Hijos S. A." por la suma de $ 8.789.337 m|n., por la modificación de los trabajos proyectados en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2).

DECRETO Nº 8.620 — Bs. As., 31|12|69. Autorízase a la Dirección Nacional del Servicio Penitenciario Federal, a poner en funcionamiento el régimen de "Caja Chica", con cargo a la Cuenta Especial "D. N. S. P. F., Fondo de Reembolso", en el Instituto de Detención de la Capital Federal (U. 2) y en la Prisión de la Cap. Federal (U. 16), por las sumas de $ 500.000 m|n. y pesos 200.000 respectivamente.

RESOLUCIONES

Secretaría de Seguridad Social

CAJAS NACIONALES DE PREVISION

Las instituciones bancarias y entidades financieras deberán exigir una declaración jurada a los empleadores y trabajadores autónomos solicitantes de crédito.

RESOLUCION Nº 145

Bs. As., 25|2|

VISTO lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley 18.556, y

CONSIDERANDO:

Que la citada disposición legal establece que a partir del 1º de abril y hasta el 30 de setiembre de 1970, los responsables u obligados que no se hubieran acogido a los beneficios de dicha ley en razón de no registrar deuda exigible al 16 de diciembre de 1969 por los conceptos indicados en el artículo 1º de la misma o de hallarse comprendidos en la situación prevista en el artículo 12, podrán obtener créditos de instituciones bancarias o entidades financieras con la sola presentación ante éstas de una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda para con las Cajas Nacionales de Previsión, exigible a la fecha de presentación de dicha declaración jurada;

Que la misma disposición legal estatuye que durante igual lapso, los responsables u obligados que se hubieran acogido a los beneficios de la Ley 18.556 podrán obtener créditos mediante la acreditación ante las instituciones bancarias o entidades financieras de dicha circunstancia y del pago regular de las cuotas del plan elegido y de las demás obligaciones para con las Cajas Nacionales de Previsión, en la forma y modalidades que establezca la autoridad de aplicación;

Que corresponde establecer los datos y forma y condiciones de presentación de la declaración jurada aludida en el considerando primero, como también la forma y modalidades en que los responsables u obligados deberán acreditar su acogimiento a los beneficios de la Ley 18.556 y el pago regular de las cuotas del plan elegido y de las demás obligaciones para con las Cajas Nacionales de Previsión;

Por ello,

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1º — Durante el período 1º de abril a 30 de setiembre de 1970, las instituciones bancarias y las entidades financieras comprendidas en el régimen de la Ley 18.061, oficiales o privadas, deberán exigir de los empleadores y de los trabajadores autónomos solicitantes de crédito, previo otorgamiento de éste, la presentación de una declaración jurada extendida en el formulario U|25 que por la presente se aprueba.

Art. 2º — Cuando los solicitantes de crédito no sean empleadores ni trabajadores autónomos, presentarán una nota declarando bajo juramento esa circunstancia. La firma de dicha nota deberá ser certificada por funcionario responsable de la institución o entidad crediticia ante la cual se presente.

Art. 3º — La declaración jurada a que se refiere el artículo 1º deberá estar referida a la situación previsional total del solicitante, aun cuando el crédito que gestione pudiera destinarse exclusivamente a una sucursal, agencia, establecimiento o explotación del peticionante.

La declaración jurada mencionada podrá hacerse valer ante la misma casa bancaria o financiera en la que se encuentre reservada, únicamente durante el período comprendido entre el 1º de abril al 30 de setiembre de 1970.

Art. 4º — Se consideran comprendidas en esta resolución las solicitudes de concesión, renovación o repetición de operaciones de crédito de cualquier naturaleza, entre las cuales cabe mencionar: préstamo de dinero o disposición de fondos, cualquiera sea la forma en que se instrumente (adelantos, descubiertos, cauciones, créditos domésticos, etc.) y se constituyan o no garantías; préstamos o alquiler de títulos y valores mobiliarios; otorgamiento de fianzas, avales o garantías; y apertura de créditos documentarios sin el previo depósito de su contravalor en moneda nacional.

Art. 5º — La falsedad en las declaraciones juradas a que se refieren los artículos 1º y 2º de la presente resolución, dará lugar a que las respectivas Cajas Nacionals de Previsión soliciten a la institución bancaria o entidad financiera que corresponda la cancelación del crédito acordado, la cual queda obligada a proceder en consecuencia (artículo 12 de la Ley 14.499), sin perjuicio de las sanciones establecidas por el artículo 15 de la Ley 18.656.

Art. 6º — El formulario establecido en el artículo 1º será entregado al solicitante por la institución bancaria o entidad financiera en l acual se gestione el crédito.

El peticionante presentará el formulario, debidamente cubierto, directamente a la institución o entidad, sin intervención previa de los organismos nacionales de previsión.

Art. 7º — Juntamente con la declaración jurada a que se refiere el artículo 1º, los empleadores y los trabajadores autónomos solicitantes de crédito que se hubieran acogido a los beneficios de la Ley 18.556 exhibirán, sin excepción, las boletas de acogimiento a dicha ley, las de depósito de las cuotas del plan de pago elegido, exigibles hasta la fecha de declaración jurada, y las de pago de los aportes y contribuciones y cuotas de moratoria exigibles desde el 1º de abril de 1970 hasta la fecha antes indicada.

La institución bancaria o entidad financiera verificará el detalle de los depósitos consignados en el formulario U|25, con las boletas exhibidas y certificará en el mismo formulario que la personería invocada, la firma del declarante y el domicilio consignado por éste coinciden con los registrados en la institución.

Art. 8º — El diligenciamiento del formulario U|25 y de la nota declaración jurada establecida en el artículo 2º, se ajustará a las siguientes normas:

FORMULARIO U|25

Cantidad de ejemplares: Por triplicado.

Asignación de número: Cada casa bancaria o financiera numerará los formularios una vez concedido el crédito solicitado, siguiendo un orden numérico correlativo a partir de 1.

Destino de los ejemplares:

Triplicado: Será devuelto al peticionante con la constancia de la recepción de los restantes ejemplares.

Duplicado: Quedará reservado en la casa bancaria o financiera.

Original: Será remitido por el banco o entidad financiera al Servicio de Recaudaciones - Carlos Pellegrini 53 - Capital Federal, siguiendo el orden numérico correlativo establecido precedentemente.

NOTA DECLARACION JURADA
Artículo 2º

Cantidad de ejemplares: Por duplicado.

Numeración: Consecutiva, partiendo del 1.

Destino de los ejemplares:

Duplicado: Quedará reservado en la casa bancaria o financiera.

Original: Será remitido por el banco o entidad financiera al Servicio de Recaudaciones - Carlos Pellegrini 53 - Capital Federal.

La remisión de los originales de las declaraciones juradas a cuyos titulares se les otorgó crédito se efectuará quincenalmente, utilizando el formulario U|26, que se aprueba por la presente.

Estos remitos serán numerados en orden correlativo por cada casa bancaria o financiera.

El Servicio de Recaudaciones devolverá a la institución o entidad remitente el respectivo talón recibo debidamente conformado.

Art. 9º — Las instituciones de crédito bancario y entidades financieras quedan autorizadas para imprimir, a su cargo, los formularios U|25 y U|26.

Art. 10. — Suspéndese durante el período 1º de abril al 30 de setiembre de 1970, la resolución de esta Secretaría de Estado Nº 180 de fecha 5 de setiembre de 1969.

Art. 11. — Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, hágase saber al Banco Central de la República Argentina y archívese.

Tomasi.

Consejo Gremial de Enseñanza Privada

EDUCACION

Fíjanse los porcentajes de los ingresos por aranceles de enseñanza en los establecimientos que reciben contribución estatal

Act. Int. Nº 338|69

VISTO:

Lo dispuesto en los artículos 21 y 26 de la Ley 13.047; y,

CONSIDERANDO:

Que con respecto a los establecimientos que reciben contribución estatal, se debe fijar los porcentajes de los ingresos por aranceles de enseñanza que deben destinar al pago de los sueldos de su personal, y de becas de estudio a conceder a los alumnos;

Por ello, y de conformidad a lo propuesto por la Comisión Nacional de Hacienda y Finanzas,

El Consejo Gremial de Enseñanza Privada; en sesión de la fecha Resuelve:

1º — Aconsejar se fije en el sesenta por ciento el porcentaje de los aranceles de enseñanza que los establecimientos "adscriptos a la enseñanza oficial" que reciban la contribución estatal a que se refiere el artículo 25 de la Ley 14.295, deberán destinar en el año 1970 para el pago de los sueldos de su personal.

2º — Aconsejar se fije para el curso lectivo de 1970 en el diez por ciento del número de alumnos de cada curso o grado, el porcentaje de becas de estudio que deben conceder, a solicitud de los interesados, los establecimientos adscriptos que reciban la contribución del Estado.

3º — A los fines de la aplicación de lo dispuesto en el punto 2º de la presente resolución, cada fracción de cincuenta centésimos será considerada como una unidad, o sea que en una división o grado que cuente con quince (15) alumnos inscriptos, deberán concederse dos (2) becas de estudio, y así sucesivamente.

4º — Solicítese la publicación de la presente en el "Boletín Oficial", en el "Boletín de Comunicaciones" del Ministerio de Cultura y Educación, en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación Técnica, en el "Boletín" del Consejo Nacional de Educación, y en el "Boletín" de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada. Cumplido, archívese.

5º — Previo a lo dispuesto en el punto anterior, solicitar del Departamento Económico y Financiero de la Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, la aprobación de la presente resolución.

Aprobado en sesión de fecha 18 de diciembre de 1969. — Carlos M. Frers, presidente. — Carmelo Morra, vocal. Económico Financiero.

Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada

Departamento Económico Financiero

Buenos Aires, 13 de marzo de 1970

Act. Nº 13.757|69 (Int. 338)

VISTO:

De acuerdo, procédase de conformidad. Vuelva al Consejo Gremial de Enseñanza Privada.

Carlos M. Frers, presidente. — Juan M. Sagardoy Arce, jefe del Departamento



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR

Disposición Nº 16

Buenos Aires, 29 de marzo de 1970.

VISTO la presentación en el expediente Nº 92.251|69 SEICI producida por la firma Pablo Gunal, inscripta en la División Pesas y Medidas bajo el número 3056, y

CONSIDERANDO:

Que por disposición Nº 140|65 DNCI se ha autorizado un régimen transitorio para los trámites de aprobación de tipo;

Que la División Pesas y Medidas se ha expedido en los aspectos prescriptos en el punto 1º inciso b) de la mencionada disposición;

Por ello, atento a tal información y a lo aconsejado por el Departamento de Lealtad Comercial,

El Director Nacional de Comercio Interior,

Dispone:

1º — Autorizar a la firma recurrente la presentación a la verificación primitiva como similares al tipo aprobado Nº 3038, de las balanzas de su fabricación, automática, computadoras de dos kilogramos (2 kg.) de capacidad; con carta abanico frontal graduada cada diez gramos (10 g.); con sistema de equilibrio automático a péndulo simple (sentido negativo), sector compensador, amortiguador de oscilaciones y dos agujas indicadoras; con plato de carga en dos variantes:

a) Con baranda y b) sin baranda.

2º — Entregar a la firma recurrente en condición de custodia, debidamente precintado, el instrumento modelo de esta aprobación y aceptar, para definir la variante no incluida en el modelo, la documentación agregada al expediente Nº 92.251|69 SEICI.

3º — El sello de verificación primitiva se aplicará:

a) Sobre la pieza soporte del sistema pendular la que llevará estampado el número de serie del instrumento

b) Sobre la chapa de identificación.

4º — Expedir copias de la presente disposición para las publicaciones establecidas en el artículo 6º de la Resolución Ministerial de fecha 9 de setiembre de 1926.

5º — Comuníquese, regístrese. Cumplido, vuelva el expediente Nº 92.251|69 SEICI, al Departamento de Lealtad Comercial, División Pesas y Medidas, para notificación de la firma interesada y su reserva como antecedente técnico.

Jaun E. Dumas.

$ L.18.188 90.— e.31|3 Nº 46.894 v.2|4|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar en esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 2.399|70 T.

Empresa "Atahualpa", S.R.L.

Domicilio Lerma 161, Ciudad de Salta.

Clase de Servicio Pasajeros.

Itinerario: San Miguel de Tucumán-San Ramón de la Nueva Orán (Provincia de Salta), pasando por Rosario de la Frontera, Metán, Cabeza de Buey, General Güemes, San Pedro de Jujuy, Ledesma, Pichanal y Tabacal, a modo de ramal de la línea San Miguel de Tucumán-Pichanal-Tartagal, utilizando su ruta hasta Pichanal y desde esta ruta nacional Nº 50 hasta San Ramón de la Nueva Orán. Se trasladará un servicio diario de ida de los que, con carácter de ida y vuelta, presta entre San Miguel de Tucumán y Tartagal con la siguiente modalidad de tráfico: además de la autorizada, el de localidades comprendidas en el tramo San Miguel de Tucumán-Cabeza de Buey con destino a las ubicadas en el tramo Pichanal-San Ramón de la Nueva Orán y viceversa.

Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ L 18.188 47.20 e.1º|4 Nº 47.138 v.1º|4|7

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nro. 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar a esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 8.932|69.

Empresa: "La Puntual".

Domicilio: Gorriti 771, Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires.

Clase de servicio: Pasajeros.

Itinerario: Aumento de tres (3) frecuencias semanales de ida y vuelta en los servicios que actualmente presta entre Bahía Blanca (Prov. de Buenos Aires) y Viedma (Prov. de Río Negro), utilizando ruta nacional Nº 3. — Ing. Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ L.18.188, 30,40 e.1º|4 Nº 47.140 v.1º|4|70

DIRECCION NACIONAL DE TRANSPORTES TERRESTRES

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 19 del Reglamento General de la Ley Nº 12.346, se hace saber a los interesados que pueden presentar en esta Dirección Nacional hasta quince (15) días después de esta publicación, en un escrito original, con tres copias del mismo, las observaciones que estimen pertinentes con respecto a la siguiente solicitud de permiso hecha de conformidad con las prescripciones de los artículos Nº 2 de la Ley referida y Nº 17 de su reglamento.

Expediente Nº 7.584|68 T.

Empresa "Transportes Atlántida" S. A. C.

Domicilio Aráoz 1569, Capital Federal.

Clase de Servicio Pasajeros.

Itinerario: Aumento de frecuencias entre Capital Federal-Pilar (Prov. de Buenos Aires) y Capital Federal-Capilla del Señor (Prov. de Buenos Aires), en la siguiente forma: a) Capital Federal-Pilar: un servicio cada veinte minutos entre terminales en lugar de los que cumple actualmente cada treinta minutos; b) Capital Federal-Capilla del Señor: un servicio diario de ida y vuelta. — Horacio P. Accossato, Director Nacional de Transportes Terrestres.

$ L 18.188 34 e.1º|4 Nº 47.064 v.1º|4|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ADUANA DE LA CAPITAL

Déjese en suspenso la rebeldía y córrase vista de los actuados a ROSA SCAFATI de SANGUINETI y a HILARIA JOSEFA LEGUILA, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas t.o. 1962. — Fdo.: Carlos María Vásquez, firma habilitada del Departamento Contencioso, Capital, 9 de enero de 1970.

e.1º|4 Nº 925 v.1º|4|70

Córrase vista de los actuados a JHEANNES PETER HOLST y a AASE KRISTIANSEN, quienes dispondrán de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se les instruyen a fin de ofrecer y pedir pruebas que consideren conducentes a su derecho o podrán renunciar a las mismas, apercibiéndoles de que en caso de no comparecer se los declarará rebeldes, todo ello conforme lo disponen los artículos 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas t.o. 1962. — Fdo.: Carlos María Vásquez, firma habilitada del Departamento Contencioso, Capital, 8 de enero de 1970.

e.1º|4 Nº 926 v.1º|4|70

Se resuelve I. — Comisar en forma irredimible con destino a Rentas Generales, conforme los párrafos 4º y 5º del Art. 1º de la Ley 18.221, la mercadería secuestrada, cuya verificación y aforo obran a fs 7, de estos actuados. (Art. 192 de la Ley de Aduanas t.o. 1962, modificada por la Ley 17.138. — II. Condenar al denunciado PEDRO ANTONIO MARIA BONFIRRARO, al pago de una multa accesoria igual a dos (2) veces, el valor corriente en plaza de la mercadería comisada, con destino a Rentas Generales, según lo establecido por el Art. 192 de la mencionada Ley de Aduanas. — Fdo.: Carlos María Vásquez firma habilitada del Departamento Contencioso, Capital, 9 de enero de 1970.

e.1º|4 Nº 927 v.1º|4|70

Se resuelve: I. Comisar en forma irredimible los efectos secuestrados en este procedimiento, conforme con las normas establecidas por el Art. 192 de la Ley de Aduanas t. o. 1962, modificado por la Ley Nº 17.138. — II. Condenar al pago de una multa igual a dos (2) veces, el valor corriente en plaza de las mercaderías que cada una de las imputadas portaba en la forma que se detalla a continuación: para la señora MARIA PUESTO de HERNANDEZ, igual a dos (2) botellas de Whisky marca "Johny Walker" de 3|4 litros, a la señora MANUELA FARIÑA de MIGUEZ, por un cartón de cigarrillos marca "Chesterfield" sin filtro, y una (1) penca de bacalao; este producido es destinado en su totalidad a Rentas Generales, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 192 de la Ley de Aduanas ya mencionada. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso, Capital, 13 de enero de 1970.

e.1º|4 Nº 928 v.1º|4|70

Córrase vista de los actuados a "ITATI COMERCIAL, INDUSTRIAL, AGROPECUARIA BASSANI Y CIA.", quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir las pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele que en caso de no comparecer se lo declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46, 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas t. o. en 1962. — Firmado: Armando Rossi, Subadministrador Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Capital, 24 de diciembre de 1969.

e.1º|4 Nº 929 v.1º|4|70

Se hace saber al señor JOSE SINGERMANN, que en el Expediente número 443.255|62, se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de los efectos secuestrados. Condenar a José Singermann al pago de una multa accesoria igual a tres veces el valor en plaza de los efectos cuyo comiso se ordena por hallarse incurso en la infracción prevista en el Art. 198 de la Ley de Aduanas t. o. 1962. — Fdo.: Carlos María Vásquez, firma habilitada. — Departamento Contencioso, Capital, diciembre 30 de 1969.

e.1º|4 Nº 930 v.1º|4|70

Se corre vista de los actuados (Expediente Nº 600.748|69), al señor KLEVEN ARILD, quien dispondrá de diez días perentorios para tomar intervención en los autos que se le instruyen a fin de ofrecer y pedir pruebas que considere conducentes a su derecho o podrá renunciar a las mismas, apercibiéndosele de que en caso de no comparecer se le declarará rebelde, todo ello conforme lo disponen los Arts. 46 47, 48 y 49 de la Ley de Aduanas t.o. 1962. — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso, Capital, diciembre 26 de 1969.

e.1º|4 Nº 931 v.1º|4|70

Se hace saber al señor PEDRO ARTAÑAN MURO, que en el Expediente número 459.071|67, se dictó el fallo que resuelve: Absolver a Pedro Antañán Muro en los términos del Art. 1.054 de la Ley 810. — Fdo.: J. Campos, Administrador. Aprobar el fallo Nº 462 de fs. 96 en cuanto absuelve al imputado en base a los considerandos precedentes (artículo 1.054 de la Ley 810). — Fdo.: M. A. Durrieu, Interventor. — Departamento Contencioso, Capital, 5 de enero de 1970.

e.1º|4 Nº 932 v.1º|4|70

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas y afectadas a los expedientes que a continuación se detallan que se ha dictado fallo de comiso en las fechas que se indican:

Expediente Nº	Fecha de fallo
100.031|69	14|11|69
600.093|69	14|11|69
600.189|69	14|11|69

Fdo.: Armando H. Rossi, Subadministrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Capital, 30 de diciembre de 1969.

e.1º|4 Nº 933 v.1º|4|70

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derecho sobre la mercadería intervenida y afectada al Expediente número 600.264|69, que se ha dictado fallo de comiso el día 14 de noviembre de 1969. — Fdo.: Joaquín Campos, Administrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Capital, 30 de diciembre de 1969.

e.1º|4 Nº 934 v.1º|4|70

Se hace saber al señor SALVADOR VALLE, que en el Expediente Nº 405.117|1962, se dictó el fallo que resuelve: Sustituir la pena de comiso impuesta por la de una multa igual al valor (Art. 65º de la Ley de Aduanas t.o. 1962). — Fdo.: Diego Galdón, Jefe Departamento Contencioso, Capital, enero 7 de 1970.

e.1º|4 Nº 935 v.1º|4|70

Hágase saber a ISIDORO RUIZ DIAZ, que en el Expediente número 100.016|69, con fecha 5 de noviembre de 1969 se dictó el fallo que resuelve: Comisar la totalidad de la mercadería secuestrada. Condenar al pago de una multa igual a dos veces el valor en plaza de la mercadería comisada. — Fdo.: Armando H. Rossi, Subadministrador de la Aduana de la Capital. — Departamento Contencioso, Capital, 30 de diciembre de 1969.

e.1º|4 Nº 936 v.1º|4|70

ADUANA DE GUALEGUAYCHU

Art 40 de la Ley de Aduanas (t. o. en 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al Sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo comisando la mercadería abandonada. Sumario Nº 2|968; mercadería abandonada en el galpón Fiscal Nº 8: (21) veintiuna cajas de balas calibre 22 largo, marca F. M. — Hugo Pablo Carballo, Administrador.

e.1º|4 Nº 937 v.1º|4|70

El doctor Alejandro A. Godoy, Juez Federal de Primera Instancia de la provincia del Chubut con asiento en Rawson, ha dispuesto en autos caratulados: "FISCO NACIONAL (D.N.A.) contra JACINTO FREDES por ejecución fiscal" (Expediente Nº 2.683, Fº 181, año 1969), que tramita por ante la Secretaría en lo Civil y Comercial a cargo del suscripto, se cite y emplace por el término de cinco días a contar de la fecha, al demandado Jacinto Fredes para que comparezca a juicio haciendo valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Arts. 343, 145, 146 y 147 del C. P. C. C). — Omar D. Carzonte, secretario. — Rawson (Chubut), diciembre 11 de 1969.

e.1º|4 Nº 941 v.1º|4|70

ADMINISTRACION DE LA ADUANA DE ROSARIO

En los términos de los artículos 40 y 48 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), se hace saber a OMAR F. GARAVANO, con último domicilio conocido en calle Gral. López Nº 621 de la localidad de Villa Cañás (Prov. de Santa Fe), que en Expediente Sum. Nº 142-C-962 (bis), se ha dictado con fecha 27 de noviembre de 1968, la Resolución Nº 133 que dispone el comiso irredimible del automóvil marca "Chevrolet", modelo 1957, motor número 057-300.389, Sedán 4 puertas, en los términos del artículo 196 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), el que deberá venderse en pública subasta y absuelve a Omar Garavano, integrante de la firma Garavano Hnos. y Cía. Dicha Resolución fue aprobada por la Dirección Nacional de Aduanas mediante Resolución Nº 8.939 de fecha 27 de noviembre de 1969. — Leonardo José Giani, Subadministrador. — Rosario, 12 de diciembre de 1969.

e.1º|4 Nº 945 v.1º|4|70

ADUANA DE SANTO TOME

Art. 48 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas al sumario que se detalla a continuación, que se ha dictado fallo de comiso en la fecha que se indica.

Sumario Nº 9|68-ST; lugar del secuestro: Puerto Santo Tomé; fecha del fallo: 18|11|1969; responsable: Adán Núñez; sumario Nº 9|68-ST; lugar del secuestro: Puerto Santo Tomé; fecha del fallo 18|11|1969; responsable: Pedro Claver López. — Miguel Angel Hartmann, Administrador. — Santo Tomé, 12 de diciembre de 1969.

e.1º|4 Nº 946 v.1º|4|70

RECEPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CHOS MALAL (Neuquen)

Art. 48 Ley de Aduanas (t. o. en 1962)

Se hace saber a quien o quienes se consideren con derechos a las mercaderías intervenidas en el Expediente número 32-RH.M.69, Sumario Nº 3|69, que se ha dictado el siguiente fallo: 1º: Comisar la totalidad de las mercaderías, etcétera. — 2º: Distribuir, el monto ya percibido y el a percibir en la subasta de las mercaderías cuyo comiso se ha dispuesto, con el siguiente destino: el 100 x 100 a denunciantes y aprehensores, etcétera. — 3º: Notifíquese, etcétera. — Fdo.: Mariano Martínez, Receptor de Rentas Aduaneras Chos Malal. — Chos Malal, Neuquen, diciembre 26 de 1969.

e.1º|4 Nº 951 v.1º|4|70

RECPTORIA DE RENTAS ADUANERAS DE CHOS MALAL (Neuquen)

Art. 48 Ley de Aduanas (t. o. en 1962)

Se hace saber a don DORALIZO MENDEZ o a quien o quienes se consideren con derechos sobre las mercaderías secuestradas en el Expediente Nº 21-RH.M. 1969. Sumario Nº 2|69, que se ha dictado el siguiente fallo: 1º: Hacer devolución de las películas fotográficas, etcétera. — 2º: Comisar el resto de las mercaderías, etcétera. — 3º: Imponer al inculpado Doralizo Méndez, una multa, igual a tres (3) veces del valor de las etcétera. — 4º: Distribuir el monto a percibir en la subasta de las mercaderías comisadas, con

el siguiente destino: 50 % al Fondo Estímulo de Gendarmería Nacional, 50 % restante a denunciantes y aprehensores, etcétera. — 5º: Notifíquese, etcétera. — Fdo.: Mariano Martínez, Receptor de Rentas Aduaneras Chos Malal. — Chos

e.1º|4 Nº 952 v.1º|4|70

ADUANA DE PUERTO MADRYN

Conforme a lo dispuesto en el Art. 46 de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), se cita y emplaza por el término de (10) diez días hábiles a contar del siguiente de esta publicación al señor OMAR PABLO LUMELLI con matrícula individual número 5.451.145, con domicilio desconocido, a que comparezca a tomar la intervención que le compete en los autos Sumario número 35|963.PM, y plantear las cuestiones que hagan a su derecho, bajo apercibimiento de seguir las actuaciones en rebeldía. — Raúl Ferreyra, Administrador. — Puerto Madryn, 15 de diciembre de 1969.

e.1º|4 Nº 949 v.1º|4|70

ADUANA DE PUERTO MADRYN

En los términos del Art. 46 y correlativos de la Ley de Aduanas (t. o. 1962), se corre vista a los presuntos responsables o a quienes se consideren con derechos a las mercaderías afectadas a la causa que se cita, para que dentro del perentorio término de (10) diez días comparezcan a tomar la intervención que les compete y planteen en esa ocasión todas las cuestiones que hagan a su derecho, abriéndose la causa a prueba por igual período y bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones en rebeldía. — Causa: Sumario 06|93.PM; Interesados: Emilio Alberto Gandioni, Mariano Mimica, Omar Pablo Lumelli, Juan Sergio Del Corral, C. I. número 1.005.124; Mercadería: Automóvil "Chevrolet" 1953, motor LAA-140973, serie B53T012220. — "Chevrolet" 1954, motor 0461342T54Z. — "Chevrolet" 1947, motor EAM-274792. — "Mercury" 1948, motor 899-A-2254196. — Raúl Ferreyra, Administrador.

e.1º|4 Nº 950 v.1º|4|70

ADUANA DE IGUAZU

Art. 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideran con derecho sobre las mercaderías de autos, afectadas a los Sumarios que más abajo se detallan en los que se ha dictado sentencia, que dispondrán de (5) cinco días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se darán por consentidas y pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables	Fallo
IG Nº 30|68	Paraje Marco Grande	Julia Gonçalves	Sobreseído
IG Nº 52|68	Paraje Telina	Ramón Frías y Pedriho Da Silva	Comiso
IG Nº 66|68	Puerto Piray	Pastor Lescano	C. y Multa
IG Nº 98|68	Paraje Telina	Federico Casco y Idalirio Lemes Do Amral	C. y Multa
IG Nº 4|69	Puerto Iguazú	Desconocidos	Comiso
IG Nº 13|69	Km 2 Montecarlo	Balduino Oswald	Comiso
IG Nº 16|69	Río Iguazú	Luis Velásquez	Comiso
IG Nº 29|69	Arroyo Piray Miní	Venancio Morínigo Báez	C. y Multa

Puerto Iguazú, 22 de diciembre de 1969. — Rodolfo D. Serrallonga, Subadministrador.

e. 1º|4 Nº 947 v. 1º|4|70.

ADUANA DE IGUAZU

Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a quienes se consideran con derecho sobre las mercaderías de autos, afectadas a los Sumarios que más abajo se detallan en los que se ha dictado sentencia, que dispondrán de (5) cinco días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer se darán por consentidas y pasadas en autoridad de cosa juzgada.

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables	Fallo
IG Nº 17|69	Costa Río Iguazú	Desconocidos	Comiso
IG Nº 18|69	Frontera Argentina - Brasil	Desconocidos	Comiso
IG Nº 20|69	Reforest. Pino Paraná	Desconocidos	Comiso
IG Nº 22|69	Reforest. Pino Paraná	Desconocidos	Comiso
IG Nº 26|69	Puerto Iguazú	Desconocidos	Comiso
IG Nº 31|69	Paraje Villa 14-Iguazú	Desconocidos	Comiso
IG Nº 32|69	Hito Tres Fronteras Iguazú	Desconocidos	Comiso
IG Nº 34|69	Proximidades R. Iguazú	Desconocidos	Comiso
IG Nº 37|69	Proximidades R. Iguazú	Desconocidos	Comiso
IG Nº 42|69	Proximidades R. Iguazú	Desconocidos	Comiso
IG Nº 43|69	Puerto Iguazú	Desconocidos	Comiso
IG Nº 44|69	Kilómetro 4 sector uno	Desconocidos	Comiso
IG Nº 45|69	Paraje Villa 14-Iguazú	Desconocidos	Comiso
IG Nº 81|69	Hito Tres Fronteras - Iguazú	Joao Pichau	Comiso

Puerto Iguazú, diciembre 29 de 1969. Rodolfo D. Serrallonga, Subadministrador.

e. 1º|4 Nº 939 v. 1º|4|70.

ADUANA DE IGUAZU

Artículo 46º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, que dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentran:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
IG Nº 81|69	Puerto Iguazú (Hito)	Joao Pichau
IG Nº 83|69	Paraje "El Pesado" Kilómetro 464	Desconocidos
IG Nº 82|69	Kilómetro 444, Ruta 101	Desconocidos
IG Nº 84|69	Paraje Telina	Desconocidos
IG Nº 85|69	Paraje Telina	Desconocidos

Purto Iguazú, 22 de diciembre de 1969. — Rodolfo D. Serrallonga, Subadministrador.

e. 1º|4 Nº 948 v. 1º|4|70.

ADUANA DE POSADAS

Artículo 46º de la Ley de Aduanas (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, que dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declardo en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Secuestro	Responsables
76|69-PO.	Montecarlo (Misiones)	Antonio Serrano Baena
81|69-PO.	Vía Pública-Posadas	Teófila Del Valle
84|69-PO.	Vía Pública-Posadas	Tomasa Reyes y María Antonia Gastón
88|69-PO.	Vía Pública-Posadas	Carmen Díaz
83|69-PO.	Tren Internacional	N. N.
85|69-PO.	Puerto Posadas	N. N.
86|69-PO.	Puerto Posadas	N. N.
87|69-PO.	Puerto Posadas	N. N.
90|69-PO.	Puerto Posadas	N. N.
92|69-PO.	Puerto Posadas	N. N.
93|69-PO.	Puerto Posadas	N. N.

Posadas, 9 de enero de 1970. — Delio M. Richard, Administrador (Int.)

e. 1º|4 Nº 940 v. 1º|4|70.

ADUANA DE POCITOS

Art. 48 — Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideren con derechos sobre las mercaderías intervenidas y afectadas a los sumarios que se detallan a continuación, que se ha dictado fallo de Comiso en las fechas que se indican:

Nº Sumario	Lugar del Secuestro		Fecha fallo	Responsable
113|66 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
120|66 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
136|66 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
140|68 — PS.	Playa F. C. Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
152|68 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
150|68 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
1|69 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
2|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
4|69 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
5|69 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
12|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
13|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
14|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
15|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
16|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
17|69 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
18|69 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
19|69 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
20|69 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
22|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
25|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
27|69 — PS.	Playa F. C. Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
36|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
37|69 — PS.	Playa F. C. Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
40|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
42|69 — PS.	Playa F. C. Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
45|69 — PS.	Playa F. C. Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
46|69 — PS.	Aguas Blancas	Salta	30|12|69	Desconocido
47|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
48|69 — PS.	Playa F. C. Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
49|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
50|69 — PS.	Playa F. C. Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
53|69 — PS.	Playa F. C. Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
72|69 — PS.	Playa F. C. Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
73|69 — PS.	Pocitos	Salta	30|12|69	Desconocido
55|69 — PS.	I. S. M. del Tabacal	Salta	30|12|69	Desconocido

Pocitos, 5 de enero de 1970.

Juan José de la Cruz Ficoseco, Administrador.

e. 1º|4 Nº 938 v. 1º|4|70.

ADUANA DE CLORINDA (Prov. de Formosa)

Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideran con derechos a las mercaderías afectadas a los Sumarios, que más abajo se detallan que fueron dictados fallos Comisos en las fechas que se indican.

Sumario Nº	Lugar del Procedimiento	Fallo Nº	Fecha del Fallo
273|65. AC1	Balsa BA.13. Pilcomayo	239|69	19 Noviembre 1969
66|66. AC1	Km. 4 Ruta Nacional Nº 11 tramo Clorinda Pilcomayo	238|69	18 Noviembre 1969
104|66. AC1	Km. 2, 1|2 Ruta Nacional Nº 11 tramo Clorinda Pilcomayo	232|69	12 Noviembre 1969
162|66. AC1	Puesto Riacho Negro	258|69	11 Diciembre 1969
135|68. AC1	Resguardo Pilcomayo	260|69	12 Diciembre 1969
48|69. AC1	Resguardo Pilcomayo	255|69	10 Diciembre 1969
76|69. AC1	calle Chaco y Ribera	256|69	10 Diciembre 1969
78|69. AC1	Resguardo Pilcomayo	257|69	10 Diciembre 1969
128|69. AC1	calle Ayacucho y Ribera	235|69	14 Noviembre 1969

Buenos Aires, 15 de diciembre de 1969. — Agustín Ferro, Administrador.

e. 1º|4 Nº 942 v. 1º|4|70.

ADUANA DE CLORINDA (Prov. de Formosa)

Art. 48 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se hace saber a los que se consideran con derechos a las mercaderías afectadas a los Sumarios, que más abajo se detallan que fueron dictados fallos Comisos en las fechas que se indican.

Sumario Nº	Lugar del Procedimiento	Fallo Nº	Fecha del Fallo
59|65. AC1	Km. 9 Ruta Nacional Nº 11 tramo Clorinda Pilcomayo	242|69	2 Diciembre 1969
227|65. AC1	Km. 1, 1|2 Ruta Nacional Nº 11 tramo Clorinda Pilcomayo	253|69	9 Diciembre 1969
94|69. AC1	En Moreno y Entre Ríos	252|69	9 Diciembre 1969
60|69. AC1	calle Chaco y Ribera	243|69	3 Diciembre 1969
112|69. AC1	Resguardo Pilcomayo	244|69	3 Diciembre 1969
114|69. AC1	c. Rivadavia y Ribera	246|69	4 Diciembre 1969
115|69. AC1	c. Rivadavia y Ribera	247|69	4 Diciembre 1969
117|69. AC1	Calle moreno y Ribera	248|69	4 Diciembre 1969
123|69. AC1	Kilómetro 4, Ruta Nacional Nº 11 tramo Clorinda Pilcomayo	249|69	5 Diciembre 1969
124|69. AC1	Paraje denom. Valle	250|69	5 Diciembre 1969
126|69. AC1	Av. 9 de Julio y Ribera	251|69	5 Diciembre 1969

Clorinda, 11 de diciembre de 1969. — Agustín Ferro, Administrador.

e. 1º|4 Nº 944 v. 1º|4|70.

ADUANA DE CLORINDA (Prov. de Formosa)

Arts. 40 y 46 de la Ley de Aduana (t. o. 1962)

Se corre vista a los interesados y a quienes se consideren con derecho a las mercaderías afectadas a los sumarios que más abajo se indican, que dispondrán de diez (10) días perentorios para tomar la debida intervención en los mismos, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y continuar las actuaciones en el estado en que se encuentren:

Sumario Nº	Lugar del Procedimiento	Interesado	Domicilio
123|968.AC1.	Resguardo Pilcomayo	Anincio Valdéz Giménez	Yukyri Luque (Paraguay)
33|69 AC1.	Pontón Flotante Pto. Pilcomayo	Elsa Rosarina Benítez Ferreira	Asunción (Paraguay)
47|69 AC1.	Resguardo Pilcomayo	Francisco Ortíz Galeano	Asunción (Paraguay)

Clorinda, 15 de diciembre de 1969. — Agustín Ferro, Administrador.

e. 1º|4 Nº 943 v. 1º|4|70.

Secretaría de Comercio Exterior

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES INTERNACIONALES
(Decreto Nº 182|70, Art. 5º)

Proyecto Nº A.09.0.0170.
Régimen solicitado: Ley 14.780 y decreto 5.339|63.
Monto total de la Inversión: D. M. 47.563.
Monto de la Inversión en Activo fijo: D. M. 47.563.
Lugar de instalación: Córdoba.
Bienes a producir: Resortes mecánicos helicoidales de precisión NADI. 73.35.00.99 NABALALC 73.35.0.02.
Capacidad media a instalar: 3.000 piezas por hora.
Capacidad máxima a instalar: 5.000 piezas por hora.
Plazo de iniciación de actividades: Seis meses a partir fecha autorización.
Nota: Se recibirán informaciones respecto de los bienes para cuya producción se solicitan los beneficios promocionales durante quince (15) días corridos.

e.1º|4 Nº 1.594 v.3|4|70

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
P|o. de Secretaría de Industria y Comercio Interior (C.I.F.E.N.) Comercial, Inmobiliaria y Financiera E. N.

REMATE OFICIAL

Importante inmueble desocupado ubicado en Trenque Lauquen (Pcia. de Bs. As.), calle Cnel. Dorrego esq. Pte. B. Mitre. Sup. cubierta: 634 m2. aprox. - Sup. Terreno 1.194,07 m2. Base $ 64.000 (Ley 18.188).
Condiciones de venta: con facilidades: contado 30 o|o y el resto en 6 cuotas semestrales iguales y consecutivas, interés 15 o|o anual. Los pagos son en efectivo o con cheques certificados de Bancos de esta plaza.
Remate: el 14 de abril, a las 18 horas, en Esmeralda 660, Sala Nº 3, Cap. Federal.
Informes y prospectos: en Trenque Lauquen, calle Cnel. Dorrego esq. Pte. B Mitre de lunes a viernes de 9,30 a 12 hs. y de 14,30 a 17 hs., sábados de 9,30 a 12 hs. y en Capital Feteral, Esmeralda 660, 6º piso, Sección Inmuebles, de lunes a viernes de 14 a 20 horas. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora.

e.1º|4 Nº 1.580 v.2|4|70

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

REMATE OFICIAL CON BASE
P|o. de Y.P.F.

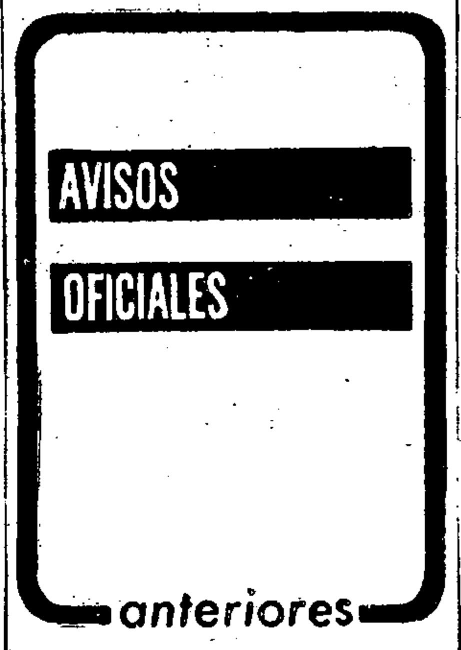
Automotores, varios y rezagos: Pick-ups, rural, camiones, ómnibus, chasis c| c|camiones c|cabina, semiacoplados, tanque, casilla rodante, camión tanque, equipos de perforación y de limpieza d|pozos, motores, grupo electrógeno, equipos de soldadura eléctrica, cable c|cobre p| bobinar, tambores, repuestos p|automotores, caños, bronce, etc.
Exhibición: desde el 2|4|70 en: Playas d|Almacenes Gral. Mosconi, Vespucio. Playa de Perforaciones y Montaje de "Campo Durán", distante aprox. 55 kms. al Norte de Vespucio, Playa de Almacenes "Aguaray", distante aprox. 43 kms. al Norte de Vespucio. Localidad "Embarcación", distante 85 kms. de Campamento Vespucio, de lunes a viernes de 8 a 13 hs. y sábado de 8 a 11 horas. (Pcia. de Salta).
Remate: el 12 de abril, a partir de las 8.30 horas, en el cine Y.P.F. de Vespucio. (Pcia. de Salta).
Informes y Prospectos: en los lugares y horarios de exhibición y en Esmeralda 660, Pta. baja. T. E. 392-9531, Capital Federal, de lunes a viernes de 14 a 20 horas. — Resultado sujeto a la aprobación de la entidad vendedora, que será dado a conocer al finalizar el acto del remate.
Ofertas bajo sobre: Personalmente en Esmeralda 660, subsuelo, Cap. Fed., hasta el 7|4|70, a las 18 horas.

e.1º|4 Nº 1.581 v.2|4|70

BANCO MUNICIPAL DE LA PLATA
YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Por 2 días: Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha dispuesto la venta, mediante subasta pública de automotores y demás elementos en condiciones de rezago de su propiedad que se hallan depositados en dependencias de: Destilería La Plata, Depósito Exploración Avellaneda, Laboratorio Petrotécnico Florencio Varela, Destilería Dock Sud y Planta Almaconaje de Mar del Plata, encontrándose a exhibición de los interesados dentro del horario de 8,30 a 11,30 y de 13 a 14. Los pliegos de bases y condiciones pueden requerirse en los lugares de exhibición; en Avda. Antártida Argentina y 9 bis, Callao 235, Capital Federal y en el Banco Municipal de La Plata. El remate se realizará en la Sala de Ventas del Banco, Diagonal 74 esquina 48, La Plata, el día 10 de abril de 1970, a partir de las 15.30. El resultado de la subasta se halla sujeto a la aprobación del Organismo vendedor el que será dado al finalizar el acta.

e.1º|4 Nº 1.593 v.2|4|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

Secretaría de Industria y Comercio Interior

DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIA

Proyecto 165. — Régimen solicitado: Acogimiento Decreto Nº 5.339|63. — Bienes a producir: Armazones de anteojos para receta y para sol. — Posición Nadi: 90.03.00.99. — Posición Nabalac: 90.03.1.01 y 90.03.1.02. — Capacidad a instalar: Media: 250.000 unidades|año; Máxima: 500.000 unidades|año. — Monto total de la inversión $ 105.390. — Inversión Activo fijo: $ 105.390. — Lugar de instalación: San Martín, Pcia. de Bs. As. — Plazo de iniciación de actividades: 15 de diciembre de 1970.

$ L.18.188 45 e.30|3 Nº 46.573 v.1|4|70

Secretaría de Comercio Exterior

SERVICIO DE PROMOCION DE INVERSIONES INTERNACIONALES
(Decreto Nº 182|70 — Art. 5º)
Proyecto Nº A. 09.0.0169

Régimen solicitado: Ley 14.780 y Decreto 5.339|63. Monto total de la Inversión: F. F. 18.920.000. Monto de la Inversión en Activo Fijo: F. F. 18.920.000. Lugar de instalación: Capital Federal. Bienes a producir: Vehículos automóviles de pasajeros; Nadi 87.02.01.01; Nabalalc 87.02.1.99; Capacidad máxima a instalar: 110 vehículos diarios. Plazo de iniciación de actividades: 90 días a partir de la fecha de autorización.
Nota: Se recibirán informaciones respecto de los bienes para cuya producción se solicitan los beneficios promocionales durante quince (15) días corridos.

e.30|3-Nº 1.551-v.1º|4|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO
LEY 9.688

Cita por el término de diez días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en la Caja de Accidentes del Trabajo, sita en la calle Junín 1060, Capital Federal.

ARRIOLA, Benancio
ALVAREZ, Segundo Orlando
BARRETO, Manuel León
BAZAN, Mauricio
BURGOS, Julio Anastacio
CACERES, Norberto
CALIZAYA, Inocencio Silveiro
CAPDEVILA, José Fortunato
CETEYCHE, Jorge Hugo
CORRAL, Angel Modesto
DAL MOLIN, Francisco
DI BELLA, Roberto Angel
DI LORENZO, Manlio
GIMENEZ, Isidoro
GONZALEZ, Hipólito
GUTIERREZ, José Desiderio
HERRERA, Raimundo Lucas
HUERTAS, Ricardo Francisco
JOGA, Nemesio
LOPEZ, Ramón
MALATESTA, Alberto Santos
MARTINEZ, Horacio
MIRANDA, Ramón Osvaldo
MORENO, Caetano Jaimes
MORENO, Segundo Ramón
MULLER, Víctor
PERALTA, Américo
RAMIREZ, Roque
RAMOS, Gregorio
RODRIGUEZ ALVAREZ, Torcuato
ROMERO, Juan Armando
SALAS, Gregoria López de
SANIGA, Andrés
SANTILLAN, Luis Jacinto
SCHNEIDER, Pedro Ramón
TUMINI, José Néstor
ULRICH, Albino
VERA, Roberto Franklin
YORIE, Jorge Ale

Buenos Aires, 6 de marzo de 1970. —

e.18|3 Nº 1.417 v.2|4|70

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Expte. Nº 1.913|70

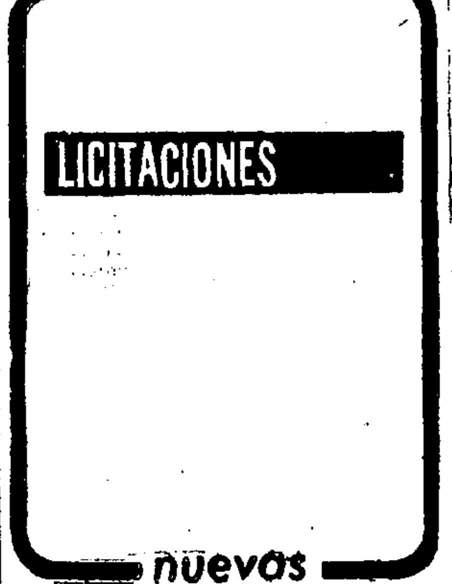
En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruídos expedientes judiciales de la Justicia Nacional del Trabajo, iniciados entre los años 1944 a 1958, correspondientes a los juzgados números 14, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiendo justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista. — Suprema Corte de Justicia de la Nación.

e.30|3-Nº 1.548-v.1º|4|70

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION
ARCHIVO DE ACTUACIONES JUDICIALES Y NOTARIALES DE LA CAPITAL FEDERAL
Expte. Nº 1.915|70

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 23 del Decreto-Ley Nº 6.848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Fuero Penal (Correccional) iniciados entre los años 1950 a 1958 y pertenecientes al Juzgado letra "N", secretarías números 73 del Dr. Hugo Gándara; 74 del Dr. J. M. Lavandeyra; 75 del Dr. Luis Fernández Beyró y 76 del Dr. Fernando de San Martín, siendo el juzgado a cargo del Dr. Alfredo Francisco Grosso Soto.
Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrá requerirlo en forma escrita, ante la Secretaría de Superintendencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta (30) días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo que les asista.

e.30|3-Nº 1.549-v.1º|4|70



PRESIDENCIA DE LA NACION

DIFUSION Y TURISMO
ADMINISTRACION GENERAL DE EMISORAS COMERCIALES DE RADIO Y TELVISION
LS 82 TV CANAL 7

Licitación pública Nº 6|70 — Contratación en alquiler mensual de utilería mayor y menor.
Apertura: 10|4|70, a las 15 horas.
Pliego en Dpto. de Compras L. N. Alem 707, Capital, de 13 a 15 horas.

e. 1º|4 Nº 1.566 v. 2|4|70.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Licitación Pública Nº 10|70

Por a adquisición de uniformes de verano para uso del personal de Servicio y Maestranza de esta Institución.
Pliegos de Condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital.
Apertura de las Ofertas: 13|4|70, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e.1º|4 Nº 1.567 v. 3|4|70.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. 32.181|69

Llámase a licitación privada número 13|70, para el día 13 de abril de 1970, a las 15 horas, con el objeto de contratar la obra "Refección en el edificio de la Junta Nacional de Carnes, San Martín 447|59, Capital Federal".
Los pliegos deberán consultarse o adquirirse en la Asesoría de Planificación de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, Paseo Colón Nº 922, 2º piso, Capital.
La apertura de ofertas tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín Nº 459, 1º piso, Capital Federal, en la fecha y hora indicadas. — El Gerente de Administración.

e. 1º|4 Nº 1.568 v. 2|4|70.

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública para la adquisición de: Maderas:
Licitación Nº 35|70. Expediente número 128|C|70.
Apertura: 9 de abril de 1970, a las 10 horas.
Apertura de las propuestas y consulta de pliegos de condiciones en la División Compras y Suministros, Tellier Nº 2406, Pta. baja, Capital.

e. 1º|4 Nº 1.569 v. 2|4|70.

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
Licitación Pública Nº 5|70
Expediente Nº 30|70

Llámase a licitación pública para el día 17 de abril de 1970, a las 10 horas, para la contratación de la mano de obra para la construcción de un depósito para Yerba Mate Conchada, a realizarse en la Manzana 56, Lotes a) y d) Apóstoles — Misiones.
La apertura de la licitación se efectuará en Colón 149, de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones y los pliegos de condiciones pertinentes se encuentran a disposición de los interesados en Colón 149, Posadas, (Misiones), y en Paseo Colón 922, 3º piso, oficina 340, Cap. Federal, al precio de $a. 30.

e. 1º|4 Nº 1.589 v. 7|4|70.

MERCADO CONSIGNATARIO DE YERBA MATE NACIONAL CANCHADA
Licitación Pública Nº 6|70
Expediente Nº 29|70

Llámase a licitación pública para el día 17 de abril de 1970, a las 11 hs., para la adquisición de materiales para construcción, con destino a la obra depósito para Yerba Mate Canchada, a realizarse en la Manzana 56, Lotes a) y d)) — Apóstoles — Misiones.

La apertura de la licitación se efectuará en Colón 149, de la ciudad de Posadas (Misiones), y los pliegos pertinentes se encuentran a disposición de los interesados en Colón 149, Posadas (Misiones), y en Paseo Colón 922, 3º piso, oficina 340, Cap. Federal.

e. 1º|4 Nº 1.590 v. 7|4|70

Secretaría de Hacienda

CASA DE MONEDA
DE LA NACION

Llámase a licitación pública por la siguiente contratación:

Expte. Nº 335.268|70.

Apertura: 9|4|70, a las 14 horas.

Provisión de 2.500 kilos de Anodos de níquel.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|nº — Puerto Nuevo, Buenos Aires.

Retiro de pliegos: División Tesorería. Horario de 13 a 16.30 horas.

Importe del pliego: 30 pesos ley 18.188.

e. 1º|4 Nº 1.570 v. 2|4|70.

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

COMISION LEY 11.333, ART. 6º

Llámase a Licitación Pública:

Nº 195: Para el día 24 de abril de 1970, a las 15 horas, para la provisión e instalación de equipos acondicionadores y esterilizadores de aire y armarios para esterilización, Cirugía, Hospital Escuela "José de San Martín". Pliego: Pesos Ley 18.188, 40.

Los pliegos podrán ser consultados o retirados en la Sección Suministros de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 860, 1er. piso, Capital, de 13 a 18,30 horas.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970.
El Secretario Administrativo.

e. 1º|4 — Nº 1.572 — v. 10|4|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 10544
Licitación Pública Nº 7

Llámase a Licitación Pública Nº 7, para el día 8 de abril de 1970, a las 10 horas, para la provisión de drogas, materiales de vidrio y varios, con destino al Hospital Nacional del Centenario, Departamento de Bioquímica, Clínica, y Cuantitativa, cuyos pliegos pueden solicitarse en la Dirección General de Administración, Sub Dirección Contrataciones, Berutti 2109, Rosario. — Dirección Operativa.

e. 1º|4 — Nº 1.591 — v. 2|4|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Licitación Pública Nº 2
Expte. 16.316 -O-69-17.4506
DGA. 92576 Rect.)

Llámase a Licitación Pública para el día 10 de abril de 1970, a las 11 horas, en la Dirección de Construcciones Universitarias de la Universidad Nacional de Córdoba, a los fines de contratar la provisión e instalación de un equipo de intercomunicadores y teléfonos para el rectorado de la Universidad y secretarías. Los interesados podrán solicitar legajos de planos y pliegos de condiciones en la Dirección de Construcciones, Ciudad Universitaria, Estafeta 32, Córdoba.

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188, 42.000.—.

Valor de pliego: Pesos Ley 18.188, 30.—.

e. 1º|4 — Nº 1.592 — v. 2|4|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65 - Buenos Aires
T. E. 771-3373

Llámase a Licitación Pública Nº 5005|70 para el día 16 de abril de 1970, a las 10,30 horas, por la provisión de "palanquillas de acero al carbono". Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 1º|4 — Nº 1.571 — v. 10|4|70

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Salud Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 10261|69
y agregados

Llámase a Licitación Pública C. I. Nro. 12|70 para el día 3 de abril de 1970, a las 16 horas, a fin de contratar la adquisición de artículos de electricidad, ferretería en general, pinturas, herramientas, motores, etc., con destino a los Hospitales Nacionales "José T. Borda" Infanto Juvenil "Carolina Tobar García", "Christofredo Jakob", Hospital Colonia "Juan M. Obarrio", Hospital Nacional Neuropsiquiátrico de Río Cuarto Hospital Colonia "Santa María", Hogar Especial para Oligofrénicos "Alborada" Ubicados en Capital Federal y Provincias de Salta, Tucumán y Córdoba. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, calle Barracas 489, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.

Buenos Aires, 1º de abril de 1970. — Jefe del Departamento Administración.

e. 1º|4 — Nº 1.573 — v. 2|4|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 43|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 15 de abril de 1970, a las 15 horas, para la provisión de maderas (lapacho en tablas y rollizo) de diversas medidas. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento, Compras, 1º piso, of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, de 12 a 19 hs.

e. 1º|4 — Nº 1.574 — v. 2|4|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 42|70, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en Rivadavia 578, 5º piso, Of. 514, Capital Federal, el día 16 de abril de 1970, a las 15 horas, para la provisión de cien (100) artefactos a vapor de sodio de alta presión. Retiro de pliegos, sin cargo, en Abastecimiento, Compras, Of. 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, de 12 a 19 hs.

e. 1º|4 — Nº 1.575 — v. 2|4|70

Ferrocarril General Urquiza

Llama a licitación privada para la venta de:

Licit. Nº 237-V: Chatarra ferrosa (rieles, ejes, ruedas) en desuso. — Apertura: Día 9|4|70. — Hora: 14. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, $ 3.—.

Licit. Nº 238-V: Chatarra ferrosa (vagones, tranvías) en desuso. — Apertura: Día 9|4|70. — Hora: 14.30. — Precio del pliego: pesos ley 18.188, 3.—.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5º piso, Est. Fed. Lacroze, Capital, días hábiles, de 12.30 a 16.30 hs. (T. E. 55-9218), o Abastecimiento Paraná, de 8 a 11 horas.

e. 1º|4 Nº 1.576 v. 7|4|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a licitación pública Nº 19|70, a realizarse el día 18 de mayo de 1970, a las 15.30 horas, para la construcción de obras civiles para talleres y depósitos Distrito Concepción del Uruguay (Prov. de Entre Ríos), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de pesos ley 18.188 157.422,60 (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos veintidós y sesenta centavos).

La documentación puede ser consultada o adquirida en las oficinas que esta Empresa dispone en la calle Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal todos los días hábiles, de 12 a 17 horas, en Boulevard Oroño 1250, Rosario (Prov. de Santa Fe), y en E. Carbó 519, Paraná (Entre Ríos), de 9 a 13 horas.

Cada oferente tiene la obligación de adquirir un juego completo de la documentación, cuyo precio es de pesos ley 18.188 60.

Apertura de propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal.

e. 1º|4 Nº 1.577 v. 7|4|70

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Licitación pública Nº 88-P|70. — Vto.: 28|4|70, a las 9.30 horas. — Por la Cons. Edificio Lezica, en la calle Treinta y Tres 71|73, Cap. Federal.

Presupuesto oficial: pesos ley 18.188 3.690.000.

Valor del pliego: pesos ley 18.188 350.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 1º|4 Nº 1.578 v. 14|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública 77-P|70
Prórroga

Se comunica que la licitación pública 77-P|70, que fuera programada originalmente para el día 31|3|70, a las 11 horas, ha sido diferida para el 22|4|70, a las 9.30 horas.

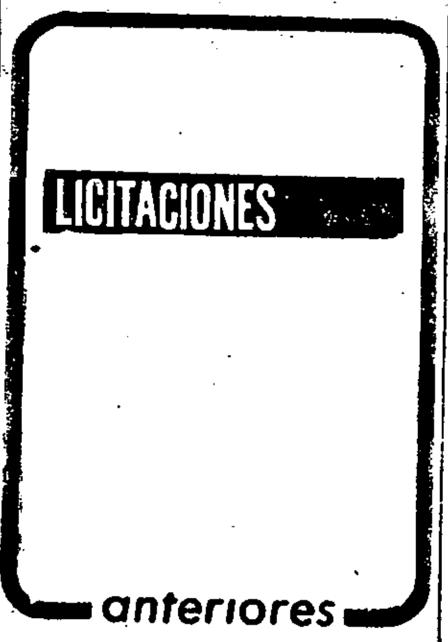
La misma ampara los trabajos de provisión e instalación de Sistemas de Radio Enlace entre las localidades de Buenos Aires, Villa Mercedes Chivilcoy, Carhué, Rufino, Gral. Pico, Junín, Venado Tuerto, Lincoln, Gral. Villegas, Azul, Olavarría, de la República Argentina.

Presupuesto oficial: pesos ley 18.188 23.700.000.

Valor del pliego: pesos ley 18.188 650.

Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, 3º piso, Cap., en el horario de 8.30 a 17.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.

e. 1º|4 Nº 1.579 v. 14|4|70



MINISTERIO DE ECONOMIA Y TRABAJO

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para reparación general y pintura en el edificio de la sucursal Rivadavia (Mza.). La apertura de las propuestas se efectuará el 20|4|70, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bmé Mitre 326, 4º piso, local Nº 429, Capital. Valor del pliego: $ 15.—

e. 31|3 Nº 15.554 v. 6|4|70

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción del nuevo edificio de la sucursal Río Segundo. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia Departamental de Administración el 27|4|70, a las 15 horas. — Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgcia. de Inmuebles y Construcciones, Bmé. Mitre 326, 4º piso, Local 429, Capital. — Valor del pliego: $ 100.

e. 23|3. — Nº 1.484 v. 14|4|70

BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
LIC. PUBLICA Nº 11|70

Por el Servicio de Vigilancia, en el depósito de Bienes Judiciales y en los talleres de Imprenta y Carpintería de esta Institución, por el período Mayo|Octubre de 1970.

Pliegos de Condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Compras, calle 25 de Mayo 145, 2º piso, Of. 246, Capital.

Apertura de las Ofertas: 8|4|70, a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 30|3. — Nº 1.529 v. 1º|4|70

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DEPARTAMENTO DE OBRA SOCIAL

Llámase a Licitación Pública Nº 993 para la adquisición de una Estanciera IKA. Apertura 9|4|70, 17 horas. Retirar pliegos de 13 a 18, en el Departamento de Obra Social, Sección Suministros. Paseo Colón 974, Edificio Anexo Garaje, 2º piso, Capital.

e. 31|3 Nº 15.155 v. 2|4|70

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
SERVICIO DE LUCHAS SANITARIAS
SELSA

Llámase a Licitación Privada número 23|70 para el día 3 de abril de 1970, a las 12 horas, para la adquisición de formularios de libranzas y recibos para la liquidación de haberes.

El pliego de condiciones se halla a disposición de los interesados en el Servicio de Luchas Sanitarias (SELSA) Diagonal Julio A. Roca 751, entrepiso, Capital Federal, de 11 a 19,30 horas, lugar donde se procederá a la apertura de las propuestas.

e. 31|3 Nº 1.564 v. 1º|4|70

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
Licitación Pública Nº 41|70
Expediente Nº 140.772|70

Llámase a licitación pública para el día 14 de abril de 1970, a las 10 horas, para contratar por el sistema de ajuste alzado relativo, la:

Obra: Galpones de Depósito, primera etapa, en parcela Nº 193, Buena Nueva, Guaymallén (Mendoza).

Presupuesto oficial: Pesos Ley 18.188 156.850,70

Valor de la carpeta: Pesos ley 18.188 — 50,.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en División Abastecimiento del INV sito en Avenida San Martín 430, 2º piso, Of. 201, (Mendoza).

La apertura de sobres se hará en el mismo lugar, a la hora y día indicados.

e. 20|3-Nº 1.448-v. 6|4|70

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 18.725|70

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de completamiento del edificio correspondiente al tercer Pabellón —Facultad de Arquitectura y Urbanismo— a ejecutarse en terrenos de la Ciudad Universitaria de Buenos Aires, ubicadas en el extremo noroeste de la Capital Federal, en las proximidades de la Estación Balneario del Ferrocarril General Belgrano, en la zona ribereña del Río de la Plata.

La documentación respectiva (planos y pliego) se puede consultar y adquirir en la Dirección de Movimiento de Fondos de la Universidad, calle Viamonte 430, Capital, de 8 a 11 horas, días hábiles, al precio de $ 400.— importe del presupuesto oficial $ 11.893.182,83 y la garantía de la propuesta no debe ser inferior al 1 o|o de la misma de acuerdo con la Ley de Obras Públicas 13.064. Las ofertas se recibirán en la Dirección de Compras y Licitaciones de la Universidad, Av. Córdoba 2122, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 8 a 20 horas y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 8 de mayo de 1970, a las 16 horas o a igual hora del primer día subsiguiente si aquél fuese inhábil.

Los proponentes deben estar inscriptos en el Registro Nacional de constructores, sito en la Inspección General de la Secretaría de Obras Públicas de la Nación, Avenida 9 de Julio Nº 1925, piso 5º, Capital Federal, y adjuntar a la documentación de la propuesta el respectivo comprobante.

Buenos Aires, marzo 20 de 1970. — El Director de Compras y Licitaciones.

e. 25|3 Nº 1.507 v. 16|4|70

UNVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION DE CONTRATACIONES
(Expte. 21-1041|D|69)

Llámase a licitación pública, para el día 6 de abril de 1970, a las 9 horas, para contratar la obra denominada: Mendoza. Centro Universitario, Facultad de Ciencias Económicas, equipamiento.

Presupuesto oficial: $ 112.981.—

Las carpetas con la documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Construcciones, Avenida Libertador Gral. San Martín s|n. Edificio Facultad de Ciencias Médicas, Sector 8 (Parque General San Martín), Mendoza, donde se realizará la apertura de las propuestas el día y hora indicados.

Valor de la carpeta: $ 15.—

e. 31|3 Nº 1.562 v. 1º|4|70

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
DIRECCION DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS
Ayacucho Nº 471
San Miguel de Tucumán
Expte. Nº 18.036|970

Llama a Licitación Pública Nº 1-70 para el 10 de abril de 1970 a horas 11, por Equipamiento obras localizaciones universitarias — Etapa I — Butacas de

"anfiteatros" — Unidad de Medida — Presupuesto oficial $ 150.000.— (pesos Ley Nº 18.188 ciento cincuenta mil). — Precio de legajo $ 100.— que podrá ser adquirido en Uruguay 864, Oficina 205, Buenos Aires y Dirección Construcciones Universitarias, donde se efectuará la apertura en esta última. — Ing. Félix Monroy. Director.

e. 25|3 Nº 1.524 v. 2|4|70

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Avda. Cabildo 65
Buenos Aires
T.E. 771-3373

Se comunica que esta Dirección General ha resuelto prorrogar para el día 30 de junio de 1970, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública N 10|70 por la "contratación de la provisión, transporte, montaje y puesta en marcha de un alto horno y sus instalaciones complementarias y/o auxiliares en el Establecimiento Altos Hornos Zapla". Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 146, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación. — El Director General.

e. 25|3 Nº 1.508 v. 7|4|70

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
DIVISION FINANZAS
Sección Contrataciones
LIC. PUBLICA Nº 7|970

Apertura: 22 de abril de 1970. — Hora: 10. — Lugar: Azopardo 250, Capital. — Destino: Venta de inmueble, sito en Av. Callao Nº 930|32, de la Ciudad de Buenos Aires, Petit Hotel de 4 Plantas. — Base para la venta: Al contado $ 650.000 (Ley 18.188). — Base para la venta a plazos: $ 687.680 (Ley 18.188). — Garantía: 5 o|o del total de la oferta. — Precio del Legajo: $ 3 (Ley 18.188).

Venta de Legajos: Lunes a viernes, de 8 a 11 horas. — Informes: Sección Contrataciones, 9º piso, Azopardo 250, Capital Federal.

e. 23|3. — Nº 1.464 v. 3|4|70

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas y Transporte

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Departamento Distrito Paraná Inferior

Llámase a licitación pública Nº 206, hasta el día 30 de abril de 1970, a las 10.30 horas, para: Provisión de mano de obra y materiales, con prestación de herramientas y equipos. Trabajos para protección de barrancas en elevador terminal, Puerto Ramallo, Provincia de Buenos Aires.

La recepción y apertura de las propuestas se efectuarán en el Departamento Distrito Paraná Inferior, Avda. Belgrano y 27 de Febrero, Rosario, T. E. 85081, donde podrá solicitarse pliegos adjuntando Giro Postal o Bancario a la orden "S.E.O.P.T., Vías Navegables".

Depósito de garantía de oferta: 580 pesos ley 18.188.
Valor del pliego: 3 pesos ley 18.188.
Franqueo: 1 peso ley 18.188.

e. 30|3 Nº 1.534 v. 1º|4|70

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS

Llámase a licitación Pública Nº 44|70, con apertura en la Administración General de Puertos, Rivadavia 578, 5º piso, oficina 514, Capital Federal el día 14 de abril de 1970, a las 17 hs., para la adquisición de repuestos para Rastrojeros Diésel NP 62 y J 63.

Retiro de pliegos: Sin cargo en Abastecimiento Compras, 1º piso, oficina 104, de la dirección citada, de lunes a viernes, en el horario de 12 a 19 hs.

e. 31|3 Nº 1.556 v. 1º|4|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENO PROYECTOS

Llámase a licitación pública número 329-0, hasta el día 27 de abril de 1970, a las 17 horas, para contratar por "ajuste alzado", los trabajos de reconstrucción del techo de pizarra en las mansardas, cúpulas, etc., y cubiertas de chapas de zinc, en el edificio ocupado por el Ministerio de Relaciones y Culto, sito en Arenales Nº 761, Capital Federal.

Presupuesto oficial: $ 800.017,50. —
Importe de la garantía $ 8.000,17.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones: Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal.

Plazo de ejecución: Catorce (14) meses.

Precio documentación: $ 100. — Pago de la misma: Tesorería: piso 1º de 13 a 17 horas.

e. 30|3 Nº 1.536 v. 17|4|70

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 925-O, hasta el día 10 de abril de 1970, a las 17 horas, para contratar, por "ajuste alzado", la construcción de cercos perimetrales y veredas (1ª etapa), en el Instituto "Crescencia Boado de Garrigos", sito en la calle Warnes Nº 2401, Capital Federal. Presupuesto oficial: $ 121.373.— Importe de la garantía: $ 1.213,73.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: Sección Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 16º, Capital Federal. Plazo de ejecución: seis (6) meses. Precio documentación: $ 15.— Pago de la misma: Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

Ing. Geremías Eduardo Nastri, por Director General de Arquitectura.

e. 18|3 Nº 1.399 v. 2|4|70

EMPRESA TALLERES DE REPARACIONES NAVALES
"Tarena"

La Empresa de Reparaciones Navales "Tarena" llama a licitación pública 2|70, hasta el día 10 de abril de 1970, a las 15 horas, para la provisión de ocho (8) equipos de soldadura eléctrica por arco, corriente continua a diodos de silicio.

Valor del pliego: pesos ley 18.188 50.

Consulta y retiro de pliegos, dirigirse a la División Licitaciones y Compras, Avda. Gaspar Melchor de Jovellanos, Dársena al Este, Buenos Aires, de lunes a viernes, de 9 a 17 horas.

e. 23|3 Nº 1.481 v. 7|4|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal
Licitación Pública M. 70|142

Llama a licitación pública para la provisión de: Zapatas para frenos. 6|5|70, 14 hs. Pesos ley Nº 18.188 35.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 30|3 Nº 1.537 v. 10|4|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal
Licitación Pública M. 70|136

Llama a licitación pública para la provisión de: Bulones de acero. 5|5|70, 14 hs. Pesos ley Nº 18.188 30.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 30|3 Nº 1.538 v. 10|4|70

FERROCARRIL DOMINGO FAUSTINO SARMIENTO
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
Bmé. Mitre 2977, Capital Federal
Licitación Pública M. 70|135

Llámase a licitación pública para la provisión de: Cojinetes de acero. 5|5|70, 14 hs. Pesos ley Nº 18.188 26.

Informes, consultas y venta de pliegos: Oficina de muestras, Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 13 a 18 horas.

e. 30|3 Nº 1.539 v. 10|4|70

FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Llama a Licitación Pública para la provisión de:

Licit. Nº 1346-C. — Descripción: Suplementos para junta de vía.
Apertura: Día 14|4|70. — Hora 14.
Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Licit. Nº 1347-C. — Descripción: Piñón engranaje, para coches eléctricos.
Apertura: Día: 14|4|70. — Hora: 15.
Precio del pliego: Ley 18.188 $ 20.

Retiro de pliegos: Jefatura Abastecimiento Lacroze, Oficina Mesa de Entradas, 5to. Piso, Est. Fed. Lacroze, Capital, días hábiles de 12,30 a 16,30 hs. (T. E. 55-9218) o Abastecimiento Paraná de 8 a 11 horas.

e. 19|3 Nº 1.426 v. 3|4|70

FERROCARRIL GENERAL ROCA
Departamento Abastecimiento
Llama a licitación pública:

Licitación Nº C.217. Descripción: Por la adjudicación de una fracción de terreno de 17.525,50 m2 y un galpón de 421,27 m2 en jurisdicción de la ex estación B. Blanca del F. C. Rosario-Puerto Belgrano. Apertura: Día 13|4|70. Hora 9. Precio del pliego: pesos Ley 18.188 10.—

Licitación Nº C. 218. Descripción: Por la concesión de un espacio de 84,70 m2 en la Estación Lomas de Zamora. Apertura: Día 13|4|70. Hora 10. Precio del pliego, pesos Ley 18.188 10.—

Licitación Nº F.7304. Descripción: Camisas de cilindro para locomotoras D. E. General Electric. Apertura: Día 13|4|70. Hora 11. Precio del pliego: pesos Ley 18.188 5.—

Licitación Nº F.7305. Descripción: Sello de eje, válvulas de admisión, pernos, ejes, etc., p/locomotoras D. E. General Electric. Apertura: Día 13|4|70. Hora 12. Precio del pliego: pesos Ley 18.188 10.—

Licitación Nº GI.4815. Descripción: Máquina excavadora hidráulica montada sobre neumáticos. Alternativa: Material a importar. Apertura: Día 24|4|70. Hora 9. Precio del pliego: pesos Ley 18.188 5.—

Los pliegos de condiciones pueden consultarse y/o adquirirse en el Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada (Sec. Muestrario), todos los días hábiles, menos sábados, de 8 a 13 horas, provistos de documentos de identidad. Las Licitaciones C. 217 y 218 también podrán ser consultadas en la Sección Concesiones de Espacios y Locales, Oficina Nº 119, 1er. piso, Plaza Constitución, de 12 a 19 horas.

Las propuestas serán recibidas en la Oficina de Mesa de Entradas del Departamento Abastecimiento Remedios de Escalada, los días hábiles, menos sábados, de 7 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de cada licitación, y el día de la misma hasta la hora fijada, en la Oficina de Aperturas del citado Departamento en Remedios de Escalada.

e. 17|3 Nº 1.384 v. 1º|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 893|70

Adquisición de 21.150 mts. de correas planas de goma y tela. — Apertura: 14|4|70, a las 17.15 horas. — Pliego: pesos Ley 18.188, 20. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. D. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., o en Tesorería Rosario: Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e. 25|3 Nº 1.511 v. 2|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 891|70

Adquisición de 761.000 kg. de cemento portland. Apertura 15|4|70, a las 13 hs.

Nº 894|70. — Adquisición de arandelas de latón, de presión común (grover) e hierro. Apertura 9|4|70, a las 13 horas.

Nº 895|70. — Adquisición de 31.465 kg. de estaño en lingotes. Apertura 9|4|70, a las 14,45 horas.

Nº 896|7. — Adquisición de 60.000 Nros. de anclas de vía. Apertura 9|4|70, a las 15,30 horas.

Nº 897|70. — Clavos gancho para vía, tirafondo para silleta y bulón cabeza cuadrada. Apertura 9|4|70, a las 16,30 horas.

Nº 898|70. — Pulverizador para sistema de combustible, bomba de inyección de Locts. D. E. GAIA. Apertura 11|4|70, a las 13 horas.

Nº 899|70. — Adquisición de 5.947 Nros. de Pilas secas y de soda cáustica. Apertura 9|4|70, a las 17,30 horas.

Valor de los pliegos $ Ley 18.188. Licts. Públicas 891 y 894: 10.00. — Lics. Públicas 895, 896, 898, 899: 20.00. — Y Lic. Pública 897: 30.00.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B., Of. 11, o en Tesorería Rosario: Av. Wheelwright y Av. Corrientes; de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e. 25|3 Nº 1.510 v. 9|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 878|70

Adquisición de 213.200 Nros. clavo gancho para vía. Apertura 13|4|70, a las 13 horas.

Nº 879|70. — Adquisición de 5.000 ambos de brin. Apertura 13|4|70, a las 14 horas.

Nº 880|70. — Adquisición de repuestos varios para coches. Apertura 13|4|70, a las 15 horas.

Nº 881|70. — Manga de lona y goma para freno al vacío. Apertura 13|4|70, a las 16 horas.

Nº 882|70. — Adquisición de 201 Nros. de caja de eje completas. Apertura 13|4|70, a las 17 horas.

Nº 883|70. — Adquisición de 22.650 litros de pintura. Apertura 14|4|70, a las 13 horas.

Nº 884|70. — Adquisición de 22 juegos de bobinas para motores de tracción. Apertura 14|4|70, a las 14 horas.

Nº 885|70. — Adquisición de repuestos para freno de coches. Apertura 14|4|70, a las 14,45 horas.

Nº 886|70. — Adquisición de Felpa, goma para piso, hule imitación cuero y linoleum. Apertura 14|4|70, a las 15,30 horas.

Nº 888|70. — Adquisición de 17.600 lts. de pintura. Apertura 14|4|70, a las 16,15 horas.

Nº 890|70. — Venta de chatarra no ferrosa. Apertura 6|4|70, a las 13,45 horas.

Valor de los pliegos: Lics. Públicas Números 880 y 881|70 a $ Ley 18.188: 30.00.

Las restantes a $ Ley 18.188: 10,00.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B., Of. 11, o en Tesorería Rosario: Av. Wheelwright y Av. Corrientes; de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e. 25|3 Nº 1.512 v. 9|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 889|70

Adquisición de 875 correas en "V" dentadas. — Apertura 6|4|70, a las 13 horas.

— Se pone en conocimiento que en el pliego de la misma ha sido suprimido el párrafo intitulado "Material", como así también que ha sido modificado el plano C.15268|7.

e. 26|3 Nº 1.519 v. 2|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 877|70

Adquisición de 10.000 tn. de briquetas de carbón residual de petróleo. Apertura 7|4|70, a las 13 horas.

Se pone en conocimiento que en el pliego de la misma, ha sido agregada la siguiente aclaración: "Queda establecido que las entregas deberán efectuarse únicamente sobre vagón.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires: Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P.B., Of. 11, o en Tesorería Rosario: Av. Wheelwright y Av. Corrientes; de lunes a viernes hábiles en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e. 25|3 Nº 1.525 v. 9|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
Licitación Pública Nº 889|70

Adquisición de 875 correas en "V" dentadas.

Apertura de propuestas: 6|4|70, a las 13 horas.

Pliego: $ ley 18.188 10.

Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 13028, p. b. Of. 11; en Rosario Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes, de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires, de 10 a 15 horas, en Rosario, de 8 a 12 horas.

e. 20|3 Nº 1.440 v. 6|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
Licitación Pública Nº 876|70

Adquisición de 798.000 Nºs. de clavo elástico para vía. — Apertura: 3|4|70, a las 13 horas. — Pliego ley 18.188, $ 20. Nº 877|70: Adquisición de 10.000 Tns. briquetas de carbón residual de petróleo. — Apertura: 7|4|70, a las 13 horas. — Pliego ley 18.188, $ 10. — Nº 887|70: Reacondicionamiento de ascensor. — Apertura: 2|4|70, a las 13 horas. — Pliego: Ley 18.188, $ 10. — Consulta y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, P. B., Of. 11, o en Tesorería Rosario: Avda. Wheelwright y Avda. Corrientes; de lunes a viernes hábiles, en Buenos Aires: de 10 a 15 hs., en Rosario: de 8 a 12 horas.

e. 18|3 Nº 1.405 v. 2|4|70

FERROCARRIL GENERAL MITRE
Departamento Abastecimiento
LICITACION PUBLICA Nº 892|70

Adquisición de 1.070.000 kg. de coque para horno de cubileto. — Apertura de propuestas 2|4|70, a las 16 horas. — Pliego $ Ley 18.188, 10,00. — Consultas y retiro de pliegos en Tesorería Buenos Aires, Av. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, p. b., of. 11, o en Rosario, Av. Wheelwright y Av. Corrientes, de lunes a viernes hábiles; en Buenos Aires: de 10 a 15 horas; en Rosario: de 8 a 12 horas.

e. 23|3 Nº 1.471 v. 7|4|70

Ferrocarril General Belgrano

Llámase a licitación pública (Expte. O. C. 39|69 Ax.62) para la provisión de crucetas de lapacho (nacional o paraguayo), de 1ra. calidad, para poste simple de telégrafo.

Apertura en la Of. de Licitaciones local Nº 35) el día 24|4|70 a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la Administración, Of. de Licitaciones, Avda. Maipú Nº 4, Capital Federal.
Precio del Pliego: $ 15, Ley 18.188. — La Administración.
e.24|3 Nº 1.492 v.8|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 17.550|1º|1969)
Licitación Pública Nº 96 para la ejecución de las obras de la Ruta 3, tramo: Avenida General Paz-San Justo. Sección: Avenida General San Martín - San Justo (ensanche y repavimentación, desagües entubados) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Ley 18.188 $ 2.105.400. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 21.054.
Presentación propuestas: 27 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|3-Nº 1.540 v.17|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte. 14.601|1º|1969)
Licitación Pública Nº 97 para la ejecución de las obras de la Ruta 8, tramo: San Martín-Campo de Mayo. Sección: Camino de Cintura-Arroyo Morón (construcción de desagües y obras de arte) en jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires. Ley 18.188 $ 480.000. Depósito de garantía: Ley 18.188 pesos 4800.
Presentación propuestas: 20 de abril de 1970, a las 16, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e.30|3-Nº 1.541 v.17|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 98, para la ejecución de las obras de la Ruta 237 — Tramo: El Chocón — Km. 35 — (construcción de obras básicas y pavimento tipo triple y tres puentes), en jurisdicción de la Provincia del Neuquén. — Ley 18.188 $ 5.606.300. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 56.063, (Expte 1466-12º-1970).
Presentación propuestas: 22 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja. Capital Federal.
e. 30|3 Nº 1.542 v. 17|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 99, para la ejecución de las obras en el Camino de Enlace entre La Portería de los Altos Hornos de Zapla y el Camino que vincula la Ruta Nacional Nº 56, con la Ruta Provincial Nº 1, (construcción de una calzada de hormigón armado), en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. Ley 18.188 $ 210.000.
Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 2.100. Expte.: 6910-6º-1968).
Presentación propuestas: 23 de abril a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 30|3 Nº 1.543 v. 17|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 1916-6º-1970
Licitación Pública Nº 91. — Para la ejecución de las obras de la Ruta 9 — Tramo: Yala — León (construcción de obras básicas y pavimento bituminoso tipo doble y tres puentes) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — Ley 18.188, $ 4.695.000. — Depósito de garantía: Ley 18.188, $ 46.950.
Presentación propuestas: 21 de abril de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 16|3 Nº 1.354 v. 7|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expte.: 493-12º-1970
Licitación Pública Nº 90. — Para la ejecución de las obras de la Ruta 237 — Tramo: Km. 35 — Picun Leufú — (construcción de obras básicas, tratamiento superficial bituminoso tipo triple y dos puentes de hormigón armado) en jurisdicción de la Provincia de Neuquén. — Ley 18.188, $ 4.541.200. — Depósito de garantía: Ley 18.188, $ 45.412.
Presentación propuestas: 17 de abril de 1970, a las 15, en la Sala de Licitaciones. Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.
e. 16|3 Nº 1.355 v. 7|4|70

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6186-V-1969)
Licitación pública Nº 89, para la ejecución de los trabajos de remodelación de las instalaciones correspondientes a la Jefatura de la Dirección General de Estudios y Proyectos, a realizar en el edificio de la Casa Central de la repartición (construcción de tabiques y tabiques muebles para sub-división de locales). Ley 18.188 $ 31.600. Depósito de garantía: Ley 18.188 $ 316.

Presentación propuestas: 6 de abril de 1970 a las 15, en la Sala de Licitaciones, Avda Maipú 3. planta baja, Capital Federal.
e. 10|3 — Nº 1.239 — v. 1º|4|70

Secretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
Llámase a Licitación Pública, a realizarse el día 16 de abril de 1970, para la provisión de materiales y a las horas que se detallan a continuación:
L. Pública Nº 21|70: hora 15 — Provisión de trapos y estopa blanca.
L. Pública Nº 22|70: hora 16 — Provisión de lámparas eléctricas.
La documentación cuyo valor es de pesos ley 18.188, 10 (diez), podrá consultarse o adquirirse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Compras y Suministros, Corrientes 531 — 1º piso — Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 17 horas, siendo obligatoria su adquisición por parte de los oferentes.
Apertura de propuestas en la Sala de Licitaciones de esta Empresa — Corrientes 531 — 1º piso — Capital Federal.
e. 25|3 Nº 1.523 v. 2|4|70

GAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA
7.749: Construcción nueva Planta San Lorenzo, sobre ruta Nº 178, Santa Fe. — Apertura: 17|4|70, 9 hs. — Valor pliego: $ 100.
Adquisición pliego: Alsina 1170, Of. 111, Capital de 7 a 13 hs.
e. 25|3 Nº 1.518 v.7|4|70

GAS DEL ESTADO
Convenio de la MCBA-BID con Financiación del Banco Interamericano de Desarrollo
Llámase a licitación pública Nº 7.751, para el día 20 de mayo de 1970, a las 9 horas, para la provisión de gas natural a viviendas ciudad General Belgrano, Partido de La Matanza, Prov. de Buenos Aires, consistense en:
Obra 2.3.5.0.1. — Por la red troncal de alimentación.
Obra 2.3.5.0.2. — Por la estación reductora de presión.
Obra 2.3.5.0.3. — Por la red de baja presión.
Valor de la documentación: $ 200.
Consulta y adquisición de los documentos: Alsina 1170, 1er piso, Of. 111, Capital Federal, de 7 a 13 hs.
e.23|3 Nº 1.473 c.3|4|70

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública
7.739: Adq. motocompresores alternativos p|gas natural. — Prorrogada para el 7|4|70, 11 hs.
Retirar pliegos, Alsina 1170, Of. 111, de 7 a 14 hs.
e.23|3 Nº 1.478 v.3|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 190|70 — Productos para recuperación secundaria.
Apertura: 16|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 31|3 Nº 1.557 v. 6|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic Pública Nº 191|70 — Anilina azul.
Apertura: 22|4|70.
Lic. Pública Nº 194|70 — Inhibidor antioxidante para motonaftas.
Apertura: 30|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 31|3 Nº 1.558 v. 6|4|70.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 129|70 — Transporte a granel de combustibles a las localidades Ciudad de La Plata y alrededores.
Apertura: 20|4|70.
Valor: $ 20.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 31|3 Nº 1.559 v. 13|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 195|70 — Provisión y montaje de una batería semiautomática, montaje de dos hornos de calentamiento y un sistema de comunicaciones, etc., en Cruz de Piedra — Yacimientos Mendoza.
Apertura: 20|5|70.
Valor: $ 100.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e. 31|3 Nº 1.560 v. 13|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. pública Nº 186|70. — Repuestos para bombas de profundidad. — Apertura: 24|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.25|3 Nº 1.515 v.2|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. pública Nº 181|70. — Protectores para barras de sondeo. — Apertura: 20|4|70.
Lic. pública Nº 182|70. — Trépanos, pilotes y rectificadores, etc. — Apertura: 30|4|70.
Lic. pública Nº 187|70. — Bombas de profundidad. — Apertura: 4|5|70. — Valor: $ 100.
Ventas: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.25|3 Nº 1.514 v.9|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
Lic. Pública Nº 184|70 — Construcción bases de hormigón armado para dos tanques de techo flotante de 50.000 m3. c|u. en Destilería La Plata.
Apertura: 21|4|70.
Valor: $ 200.
Pliegos: R. E. Peña 777 — 7º Piso — Capital.
e. 25|3 Nº 1.516 v. 9|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 185|70 — Construcción e instalación de carteleras en rutas nacionales.
Apertura: 9|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e. 25|3 Nº 1.517 v. 2|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. Industrial y Comercial
Licitación Pública Nº 504
Compra de petróleo y venta de naftas para exportación.
Apertura: 14|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770, Capital.
e.20|3 Nº 1.444 v.6|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 176|70 — Calentadores de petróleo.
Apertura: 21|4|70.
Piegos: Sarmiento 770, Capital.
e. 20|3 Nº 1.446 v. 6|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejec. de Producción
Lic. Pública Nº 153|70. — Servicio de transporte de personal de turno y diurno zona Norte — Administración del Norte — Vespucio (Salta).
Apertura: 13|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e. 18|3 Nº 1.406 v. 2|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Ingeniería
LICITACION PUBLICA Nº 162|70
Desmontaje de los tanques Nº 253 y 255 de 10.000 m3. c|u. en Destilería La Plata.
Apertura: 15|4|70.
Valor: $ 100,00.
Pliegos: R. S. Peña 777, 7º piso, Capital.
e.16|3 Nº 1.409 v.2|4|70

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Comité Ejecutivo Industrial y Comercial
Lic. Pública Nº 156|70. — Fluido eti-lico tipo motonafta.
Apertura: 17|4|70.
Lic. Pública Nº 157|70. — Soda cáustica.
Apertura: 14|4|70.
Lic. Pública Nº 163|70. — Catalizador sintético sílica alumina.
Apertura: 16|4|70.
Pliegos: Sarmiento 770 — Capital.
e. 18|3 Nº 1.408 v. 2|4|70

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 86-P|70
Vto.: 20|4|70 a las 9,30 horas. — Por la construcción del edificio "Salto", sito en el terreno ubicado en la calle 25 de Mayo entre Lavalle y Olavarría, de la Ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As.
Presupuesto Oficial: Pesos Ley 18.188 - 298.200.
Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 - 60.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3ro., Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura y también en nuestra oficina central de la ciudad de Salto, Pcia. de Bs. As.
e.19|3 Nº 1.429 v.3|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 87-P|70
Vto.: 8|4|70 a las 9,30 horas. — Por la adquisición de Llaves Automáticas Conmutadoras y Fuentes de alimentación.
Valor del Pliego: Pesos Ley 18.188 - 250.
Pago, retiro de la documentación e informes: En Avda. La Plata 1540, Piso 3ro., Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 16,30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.19|3 Nº 1.430 v.3|4|70

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 84-P/70.
Vto.: 23|4|70, a las 9.30 horas.
Por la prov., inst. y puesta en servicio de 29 enlaces por V. H. F., en localidades de las provincias de Bs. As., Santa Fe, Jujuy, Chaco, San Juan, Misiones y Santa Cruz.
Valor del pliego, pesos Ley 18.188 250.— Presupuesto oficial, pesos Ley 18.188 un millón cuatrocientos treinta mil.
Pago, retiro de la documentación e informes, en Avda. La Plata 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7.30 a 16.30 horas. Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas respecto a la fecha fijada de apertura.
e.17|3 Nº 1.387 v.1º|4|70

Secretaría de Recursos Hídricos

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Construcción de una torre tanque de 1.300 m3. de capacidad en la ciudad de Córdoba.
Expediente: 28859|1969.
Apertura: 8|6|1970, a las 16 en Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Córdoba.
Depósito de garantía $ 6.040,96 ley 18.188.
e. 31|3 Nº 1.561 v. 20|4|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitación Pública
Construcción torre tanque de 1.000 metros cúbicos de capacidad en la ciudad de Viedma (Río Negro).
Expte.: 32.771|1969.
Apertura: 2|6|1970, a las 16, en Marcelo T. de Alvear 1840, Buenos Aires.
Pliegos: En dicho lugar y en el distrito Viedma.
Depósito de garantía: $ 3.187,75. ley 18.188.
e.30|3| Nº 1.545 v.10|4|70

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
LICITACION PUBLICA
Expediente 2.538|1970
Caños de acero con costura. — 10|4|1970, a las 15 horas. — Apertura y pliegos: Marcelo T. de Alvear 1840, Capital Federal.
e.19|3 Nº 1.431 v.1º|4|7

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
NUEVE SUCURSALES MAS
Llámase a Licitación Pública por la compra de espacios libres y|o locales que serán destinados a nuevas sucursales en los barrios de: Belgrano, Once, Centro, Mataderos, Villa del Parque, Villa Urquiza, Villa Real, Boedo y Constitución.
Los respectivos pliegos de condiciones podrán ser retirados en el Departamento de Compras, Florida 302, 2º piso, en el horario de 12 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 30 (pesos Ley 18.188 treinta).
Fecha de apertura: 16 de abril de 1970, a las 14 horas.
e.31|3 Nº 1.565 v.9|4|70